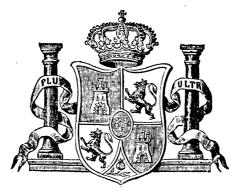
SÈ SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses..... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	21
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PAESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Pedro Jontova la dimision que ha hecho del cargo de Director de la Caja general de Depósitos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 8 de Agosto de 1856. - Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Vengo en nombrar Director de la Caja general de Depósitos, con la categoría de Jefe superior de Hacienda pública, á D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de Administracion de segunda clase y Subdirector primero cesante de la Direccion general de Contribuciones

Dado en Palacio á 8 de Agosto de 1856. - Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de cuanto V. E. hace presente á este Ministerio en su oficio de 7 del actual, con referencia al que con fecha 4 del mismo le dirigió el Comandante de la Guardia civil de su cargo en la provincia de Búrgos, se ha dignado conceder la cruz sencilla de María Isabel Luisa, para que V. E. les propone, á los cabos primero y segundo de la segunda compañía de infantería del undécimo tercio del cuerpo Pedro Barragan Canterá é Ignacio Nogal Moral, en recompensa del servicio humanitario que con exposicion de sus vidas prestaron en la mañana del dia 27 de Julio último salvando las de una señora y un niño, que habiendo salido á bañarse á las orillas del mar, fueron sumergidos á una profundidad de 12 piés de agua y próximos á perecer ahogados, á quienes prodigaron cuantos auxilios requeria su lamentable estado, asi como el de otra niña, hija de aquella, que con desaforados gritos llamaba á su madre desde las orillas, conduciéndolos despues hasta su casa, en donde, enterado el esposo y padre respectivo de lo sucedido y lleno de admiracion, quiso gratificarles con cierta cantidad, que le fue rehusada con los modales que acostumbran los individuos del cuerpo, asi como otros obsequios que quiso hacerles, permitiéndole unicamente les tributase las gracias al frente de la columna segun lo solicitó; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que este hecho se publique en la Gaceta del Gobierno.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y por contestacion; en el concepto de que con esta misma fecha se dispone lo conveniente para que á los agraciados se les expida desde luego los correspondientes diplomas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1856. = O-Donnell.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion. Seccion 2. Negociado 3.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Francisco Gil, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal Supremo ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador civil de la provincia de Almería, en que el Juez de primera instancia de Sorbás pide autorizacion para procesar á D. Francisco Gil, Secretario del Ayuntamiento de Huebro, de cuvo expediente resulta:

Que aquella Corporacion, á instancia del Síndico D. Francisco García Bergel, dió comision al Alcalde en 5 de Julio de 1852 para que practicase las diligencias que creyese conducentes á la averiguacion de ciertos abusos cometidos por el Secretario D. Francisco Gil al extender las actas de algunas sesiones celebradas por el Ayuntamiento.

Al efecto, el Alcalde, acompañado del Fiel de fechos, y con vista de los libros de actas correspondientes á los años de 1850 y 1851, recibió declaracion á los que habian sido Concejales en esta época, los que manifestaron:

1.º Que era falso un acuerdo contenido en el aeta de la sesion de 43 de Febrero de 1850, relativo à que se tomasen cuentas al recaudador de contribuciones D. Ramon Baron.

2.º Que tambien lo era otro acuerdo que se supone tomado en 12 de Diciembre del mismo año, por el que se admitia á Gerónimo Arredondo como vecino del pueblo de Huebro.

3.º Que era del mismo modo falso el acuerdo que se contiene en el acta de 26 de Enero de 1851, por el que se eximia de toda fianza al cobrador Don Francisco Tiruega.

4.º Que se habia omitido en el acta de la sesion del dia 18 de Febrero del citado año 51 un acuerdo para que el exámen de cuentas del año anterior no se hiciera sino en ocasion en que se hallara presente el Regidor primero D. Antonio Fernandez, que poseia todos los datos y todos los antecedentes en la materia.

3.º Que era falsa una adicion hecha en el acta de 6 de Abril del mencionado año, en la que se asientan expresiones ofensivas al mismo D. Antonio Fernandez.

Y 6.º Que tambien lo era un acuerdo consignado en el acta de la sesion del 9 de Marzo, aprobando las cuentas rendidas por el depositario D. Antonio Morales. Remitidas estas diligencias por el síndico al Promotor fiscal del Juzgado de Sorbás, y pasadas por este funcionario al Juzgado de primera instancia, esta Autoridad las puso por cabeza de un procedimiento criminal contra el Secretario del Ayuntamiento que autorizaba dichas actas, y conforme con el dictámen del mismo Promotor fiscal, acordó, por auto de 27 de Julio de 1852, pedir autorizacion al Gobernador de la provincia.

El Secretario alegó en su defensa que era cierto el contenido de las actas, en las que, maliciosamente y con objeto de perjudicarle, se habian alterado las fechas por los mismos que habian prestado las declaraciones en que se fundan los cargos que se le hacen, y que aquellas actas no estaban firmadas por los Concejales que habian asistido á las sesiones, porque no sabian hacerlo.

El Consejo provincial opinó que la apreciacion de estos hechos correspondia por su naturaleza á la Administracion, la que pasaria á los Tribunales un tanto de culpa en caso que hubiese méritos para un procedimiento criminal; y el Gobernador, de acuerdo con el parecer de la citada corporacion, denegó la autorizacion en 2 de Noviembre de 1852:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850 que establece las reglas que han de observarse siempre que se trate de procesar á los agentes de la Administracion por hechos relativos al ejercicio de sus

Considerando que la acusacion provocada por el Síndico del Ayuntamiento de Huebro tenia por objeto aclarar abusos que se suponia cometidos por el Secretario D. Francisco Gil en el ejercicio de sus funciones administrativas:

Considerando que de las diligencias practicadas en el sumario no resulta que dicho funcionario sea responsable de aquellos abusos;

El Tribunal opina que puede V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1856.-Rios y

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de la escritura otorgada en 24 de Junio último, por la que los primitivos concesionarios del ferro-carril de Madrid á Zaragoza dan participacion en la empresa á otras personas y sociedades, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que se reconozca como concesionarios de dicha línea, ademas de los Sres. Conde de Morny, Chatelus, Delahaute y Conde Le'Hon, á los Señores D. José de Salamanca y Weisweiller y Bauer, y á la Sociedad española Mercantil é Industrial, quienes serán responsables, todos y cada uno de por sí é in solidum, de las obligaciones de la concesion; debiendo nombrar un representante de la empresa á quien dirija la Administracion las órdenes convenientes con arreglo al artículo 41 de las condiciones generales aprobadas por Real decreto de 45 de Febrero de este año. En consecuencia de esto se ha servido tambien S. M. disponer que por la Ordenacion general de pagos de este Ministerio se dicten las órdenes oportunas para que las dos sumas de 6.500,000 reales cada una, consignadas separadamente en garantía de la concesion de este ferro-carril, formen un solo depósito para responder de las obligaciones de toda la empresa.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1856.—Collado.— Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

ALABARDEROS.

31 Julio 1856. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.-Concediendo Real licencia por enfermo al sargento segundo de Alabarderos D. Eugenio Perez y García. 1.º Agosto 1856. Al Comandante general de Alabarderos. - Negando grado de Subteniente al guardia alabardero D. Francisco Lopez Portilla.

Id.—Id. el sueldo de 282 rs. al alabardero D. Manuel Fernandez García.

31 Julio 1856. Al Inspector general de la Guardia ci-vil.—Admitiendo la renuncia que del premio pecuniario hace el Subteniente de infanteria del cuarto tercio D. Gavino Dovarganes y Mateos.

Id.—Negando la solicitud del Teniente del quinto tercio D. José Castrillon Palledo, pidiendo conmutacion del

GUARDIA CIVIL.

empleo de Capitan de infanteria que obtiene por el grado de Comandante sin antigüedad. Id.—Accediendo á una instancia del segundo Capitan de infantería del primer tercio D. Juan Lopez y Fernandez, relevándole del pago de una cantidad perteneciente á un abonaré que satisfizo como Cajero del noveno.

CARABINEROS.

4.º Agosto 1856. Al Inspector general de Carabine-ros.—Quedando enterada S. M. del servicio prestado por los carabineros de la Comandancia de Castellon á un bu-

Id.—Concediendo la cruz sencilla de M. I. L. á dos carabineros de la Comandancia de Lérida. Al Capitan General de Andalucía. — Queda enterada S. M. del encuentro sostenido contra un grupo de con-trabandistas por el cabo de carabineros de la Comandan-

cia de Huelva Francisco Sanchez é individuos á sus ór-2 id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Queda enterada S. M. del auxilio prestado por el sargento se-gundo Francisco Montero y el carabinero José Espejo, de la Comandancia de Barcelona, con motivo del incendio en

las mieses de dos heras. Id.-Id. id. del comportamiento de los carabineros de la comandancia de Sevilla Cándido Mendoza, Martin y

Antonio Lopez Alcalde., consiguiendo la aprehension de dos criminales Id.—Id. id. del auxilio prestado por individuos de la Comandancia de Zaragoza para el salvamento de la barca Virgen del Carmen que fue arrastrada por las corrientes

JUZGADOS.

del Ebro.

30 Julio 1856. Al Capitan General de las provincias Vascongadas.—Aprobando su propuesta para que el Ca-pitan de reemplazo D. José Sazo y Mier desempeñe la comision de Fiscal de causas de la misma Capitanía general. 2 Agosto 1856. Al Director general de Artillería, al Ingeniero general.-Nombrando Asesor de Artillería é In-

genieros de Extremadura á D. Manuel Gomez Delgado , y Fiscal à D. Francisco Gomez Beruel.

Id. Al Capitan general de Extremadura.—Enterada de que ha nombrado Fiscal interino à D. Anacleto Mendez.

Id. Al Director de Artillería, al Ingeniero general.-Nombrando Asesor de Artillería é Ingenieros de Búrgos á D. Policarpo Casado, y Fiscal á D. Juan José Varona. Id. Al Intendente general militar.—Declarando la si-tuacion de reemplazo al Fiscal cesante D. José García

Id. Al Capitan general de Navarra.-Enterada de que ha nombrado Auditor interino á D. Serafin Abadía.

ADMINISTRACION MILITAR

31 Julio 1856. Al Intendente general militar.-Concediendo un mes de próroga á la licencia que disfruta en Barcelona por enfermo el Oficial segundo de Administracion militar D. Eduardo Ramis.

SANIDAD MILITAR.

31 Julio 1856. Al Director general de Sanidad militar.—Nombrando al segundo Ayudante médico D. Pascua l Zabay y Bayona, para que pase á las órdenes del Capitan General de Filipinas en clase de primer Ayudante médi-

co supernumerario.

Id.—Id. id. á D. Francisco Camó y Soler para que pase á las órdenes del Capitan General de Puerto-Rico en clase de primer Ayudante supernumerario.

Id.—Id. id. á D. Dionisio Pascual y Torrejon para que pase á las órdenes del Capitan General de Cuba en clase de primer Ayudante supernumerario.

COLEGIOS.

29 Julio 1856. Al Director general de Infantería.-Concediendo plaza supernumeraria al cadete D. Antonio

Id.—Id. id. á D. Francisco Pascual. Al Director general de Caballería.— Concediendo ingreso en el colegio como supernumerario al Alférez de menor edad D. Leopoldo Lopez Arce.

31 Julio 1856. Al Director general de Infantería.— Concediendo plaza de cadete á D. Gregorio Contreras. Id.—Id. id. á D. Juan García Ramirez. Id.-Id. id. á D. Emilio Monly. Id.-Id. id. á D. Joaquin Morales.

Id.—Id. id. á D. Julio Mendoza. Id.—Id. id. á D. Ramon Monly.

Id.—Id. id. á D. Enrique Perez.

Id.-Id. id. á D. Manuel Revero.

Id.-Id. id. á D. José Sotomayor. Id.-Id. id. á D. Eduardo Trujillo

Id.-Concediendo la baja absoluta del cadete D. Fran-

isco Ferrer. Id.—Id. id. á D. Luis Herrera. Id.—Id. id. á D. Francisco Manso.

Id.-Id. id. á D. Luis Marin. Id.-Id. id. á D. José Roselló.

Al Director de Caballería.--Concediendo plaza superumeraria en Infantería al aspirante de Caballería Don

Francisco Soto y Morell. 1.º Agosto 1856. Al Director general de Infantería.— Concediendo plaza de cadete al aspirante de Marina Don Maximiliano Barba.

Id.—Id. que solo pague 3 rs. de asistencias el cadete D. José Cilarroig.

RETIRADOS.

26 Julio 1856. Al Inspector general de Carabineros.— Concediendo retiro con 77 rs. al soldado Cipriano Roman. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo relief para volver al goce de la alta paga de un real diario al sargento primero Francisco Herrero. 30 Junio 1856. Al Director general de Artillería. —

Concediendo retiro con 60 rs. al trompeta de la segund brigada de artillería montada Fernando Gonzale Al Capitan General de Cataluña.-Id. relief para vol

ver al goce de la pension de 10 rs. mensuales al cabo s gundo de artillería Rafael Porcal y Plana. Id. id. de Andalucía.—Id. traslacion de retiro al Comandante de infantería D. Vicente Arias y Palma. Id. id. de Búrgos.—Id. id. al Capitan que fué de Car

bineros D. Celestino Carrion y Arroyo. 31 id. id. Al Director general de caballería.—Concediendo retiro al soldado José Pelegrin y Pascual.

Al Capitan [General de Andalucía.—Id. traslacion of

retiro al Capitan D. Juan Polo y Llanos. 1.º Agosto 1856. Al Sr. Ministro de la Gobernacion. Mandando que acuda al Capitan General de ese distri D. Juan Bautista Quesada y Ruiz, con los documentos necesarios á fin de redactar su hoja de servicios.

Al Capitan General de Castilla la Nueva. — Negando la instancia reproducida por Doña Pascuala Melero, hermana del difunto presbitero castrense D. Juan Carrasco Osorio. Id.-Negando la vuelta al servicio al sargento segundo

de infanteria Pelayo Longo.
Id. id. al de Castilla la Vieja.—Concediendo relief para volver al goce del retiro de 112 rs. mensuales al sargento primero Luciano del Rio Hesadora. Id.—Negando vuelta al servicio al Subteniente de in-

fantería D. Jose Loriente Flores. Id. al de Cataluña.-Negando abono de años de servicio, empleos y grados que dice le han correspondido á D. José Berrueta y Zabalza. Id. al de Aragon.-Negando reenganche al músico de

contrata Juan Bentigoglio.

Id. al de Galicia.—Negando vuelta al servicio al Capi-tan D. José Torrado y Freire. Id. al de Andalucia.—Negando empleo de Alférez de caballería de Filipinas á D. Joaquin Medina y Martin. 2 Agosto 1856. Al Director General de Artillería.—Con-cediendo retiro con 60 rs. mensuales al soldado licencia-

do Fernando Gonzalez Mateo. Al Capitan General de Galicia.-Negando retiro con sueldo al Teniente de infatería D. Manuel Antonio Ro-

Al Director general de Caballería.—Concediendo á Francisco Soto é Hipólito Sagredo, sobrinos y herederos del capellan difunto D. José Antonio Soto, relief y abono de sueldos.

MONTE-PIO MILITAR.

26 Julio 1856. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Teresa Sanchez y

Id.—Id. id. á Doña María de Africa Anguita y Rodriguez de Asensio.

Id.—Id. id. á Doña María Ciriaca Lozano y Martinez, Id.—Id. id. á Doña Teresa Carta y Fernandez. Id.—Id. id. á Doña Teresa Mestre y Guasch. Id.—Id. id. á Doña Engracia Farlete y Miralles.

Al Sr. Ministro de Fomento.—Aprobando las pagas de ocas concedidas á Doña Josefa Francisca Garcia Piquera

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Antonio García Lerin.

Id.—Id. id. al Coronel graduado D. Felipe de Castro y Rey. Id.—Id. id. al Capitan D. Eduardo Malagon y Julian

de Nieto. 29 Julio 1856. Al Sr. Ministro de Fomento.—Concediendo pension á Doña María Asuncion Llasera y Estevez. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Se concede á Doña Micaela Pilon y Tovalina la pension que le corresponde como hija del Brigadier D. José, en lugar de

la que actualmente disfruta. 30 Julio 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marína.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. Nicolas Moreno y Peinado. Id.—Se declara opcion al M. P. M. á la esposa del Ca-

pitan D. Manuel Villacampa y del Castillo.

Al Presidente de la Junta de clases pasivas.—Se concede á Manuela Béjar y Lozano próroga á la licencia que disfruta en Málaga.

Al Sr. Ministro de Fomento.—Aprobando las pagas de

ocas declaradas á Doña María Pelaez y Gomez. Id.—Id. id. á Doña Ana María Brena García.

Id.—Id. id. á Doña Josefa Kerr y Coll. Id.—Id., id. á Doña Antonia Villalta y Angel. Id.—Id. id, á Doña Amalia Fernandez y Nogués.

31 id. id. Al Capitan General de Estremadura.-Oue se entienda ser por cuatro meses de licencia concedida á Doña María Cristina Miranda y Aguilar para Portugal. Al Ingeniero general.—Negando á Doña Josefa Cortés

y Longa la mejora de pension que píde.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Conce diendo mejora de pension á Doña María de las Mercedes

Ramirez v Marcó. Id.—Se concede á Doña María Andrea Villalva y Go-

yeso un año de próroga á la liçencia que disfruta. Id.—Seis meses á Doña Teresa Merado y Gordillo. Id.—Id. id. á Doña María de los Dolores Sousa. 1.º Agosto 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo le Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Wenceslao Lopez y Prieto.

Id.—Id. id. al Capitan graduado D. Francisco Rosell y

Id.—Id. id al segundo Comandante D. Baltasar Peralbo y Herruzo. Id.—Se declara opcion al monte pio militar á la es-

posa del Auditor de guerra D. Cárlos Apolinario y Fernandez de Sousa y Luna. Al Capitan General de Navarra.—Se conceden cuatro meses de licencia para Francia á Doña Maria Amalia de

Aguirre Zuarzo, Marquesa de Montehermoso. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.--Id. id. para Algeciras á Doña Gertrudis Sousa é Hidalgo.

Id.—Concediendo un año de próroga á la licencia que disfrutaba Doña María y Doña Isabel Ibañez y Pavía.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas à Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 2 al 8 del actual.

		Rs. vn. Cs.
Dia	2	20.768.69
	3	55,674,91
	4	31,423,14 55,845,53
	6	23,535,73
	7 8	27,963,60 22,917,76
	_	238,129,36

Total 554.072,211,40

Madrid 9 de Agosto de 1856.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real órden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio próximo pasado:

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 1.º de Julio, segun el estado publicado en la Gaceta de 10 del mismo, la suma que sigue:

Reales. Céntimos. Por giros y libranzas. Vencimientos de letras y pagarés á favor del Banco de España y de particu-364.701,382,48) 378.815,985,30 1.512,000 12.602,602,82 Por negociaciones sobre productos de Ultramar. Pagarés sobre los de las Cajas de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas...... 46.794,578,53 Por anticipaciones. De los Sres. N. M. Rothschild, de Lóndres, sobre el producto de la venta de 23.214,835 56.531.005.98 43.364,239,95 28.461,647,57 3.065,218,35 tropas destinadas á Puerto-Rico..... 2.286,348,29

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO.

Por giros y libranzas.		•	
Girado en letras y pagarés á favor de particulares Idem id. á favor del Banco de España Idem en billetes de la emision de 200 millones Libranzas expedidas por tabacos y papel para el sello	47.057.329 64.677,636 }	81.734,965 324,000 1.504,759,34	
Por anticipaciones.		83.563,724,34	•
Ingresado en el Tesoro, procedente de la Caja general de Depósitos	4.865,043,42 2.852,000 486,594,71	7.903,637,83	91.467,362,17
		Suma	645.539,573,57
DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.			
Por giros.			

_	Por giros.			
nda lez	Importe de los giros recogidos	»	97.674.174	
ol- se-	Productos de Ultramar.			
Co-	Pagarés sobre los de aquellas Cajas que han sido satisfe- chos))	6.221,841,27	107.801,402,61
ra-	Por anticipaciones.			
ce-	Satisfecho á la Caja general de Depósitos	2.531,384,34		
de	Idem á D. Antonio Álvarez á cuenta de su anticipo Idem á las Cajas de los cuerpos de la Isla de Cuba por cuenta del suyo.	600,000	3.905,387,34	
rito	•		-	537.738,170,96

NOTAS.

Existencias y fondos aplicados á la extincion de la Deuda flotante........... 97.738,170,96

Límite á que puede ascender dicha Deuda segun la ley vigente de presupuestos. 440.000,000

1.º Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Julio con los particulares han tenido efecto con el descuento de 7 por 100 anual, y con el de 6 por 100 las realizadas con el Banco de España.

2. La negociación del presente mes queda abierta.

Madrid 8 de Agosto de 1856.—El Director general del Tesoro público, M. M. de Uhagon.

CENSOS REDIMIDOS.

	Número de censos.	Importe de la redencion.
En las sesiones anteriores En la de este dia En las Juntas provinciales	71,428 25 821	446.831,739,45 820,211,69 936,197,65
Totales	72,374	148.588,151,79

Madrid 9 de Agosto de 1856. El Secretario de la Junta de ventas, Manuel Preciado. Y. B. El Director general, Sancho.

de Setiembre próximo en la Direccion general de Lote-

rias. Casas de Moneda y Minas, sita en la calle Mayor,

piso bajo del edificio titulado de los Consejos, bajo la

presidencia del Director general del ramo, el segundo Jefe del mismo y uno de los Coasesores de la Asesoría

general de Hacienda pública y escribano mayor de Ren-

tas; y en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la

provincia, el Comisario é Interventor de las del Estado

9.ª A las dos de la tarde de dicho dia, en ámbos pun-

Hasta las dos y media se admitirán los pliegos que se

La misma operacion se verificará acto contínuo con

En seguida se declararán aceptadas condicionalmente

presenten, hora en que se dará principio á la apertura

el pliego en que consten los precios fijados por el Exce-

las proposiciones más altas á cada clase de cobres, entre

las que cubran ó superen los precios fijados por sí, en

1.º Las hechas á la totalidad de cada partida si las

ofertas son iguales á las que se hagan á lotes de 1,000

arrobas, en cuyo solo caso serán preferidas dichas pro-

Y 2.º Las hechas á lotes por su órden de precio de

Si entre las proposiciones, ya á las partidas comple-

mayor á menor, si estos exceden de los que se ofrezean

tas, ya á lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto

en esta corte como en Sevilla, se abrirá licitacion ver-

bal, cuya duracion será de 15 minutos, en la que solo

tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó

sus representantes. Estas pujas se harán con el intervalo

de cinco en cinco minutos, y pasado este término sin ninguna, se admitirá la del mejor postor.

Dadas las dos y media sin que se presente pliego al-

por el Director general de Loterías, Casas de Moneda y

Minas, en vista de los resultados que se obtengan en las

subastas de esta corte y Sevilla, despues de recibido el

expediente de este último punto, y por el órden que se

establece para la admision de proposiciones en la condi-

esta corte y Sevilla hubiese dos ó más iguales, asi á las

partidas totales como á lotes de 1,000 arrobas, se hará

la adjudicación por medio de sorteo público, que se anun

ciará en la Gaceta y celebrará en esta corte á los ocho

dias de la subasta ante la Junta de ella, que se reunirá

41. Los gastos que se causen en ámbos remates serán

Madrid 8 de Agosto de 1856.-Manuel María Hazañas.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en

Modelo de proposicion.

la Gaceta de, el que suscribe compra al Gobierno..... arrobas de cobre de aleaciones,

marca corona, al precio de rs. vn. arroba caste-

llana; arrobas de cobre de aleaciones, marca E. Q.,

LISTA de las obras españolas presentadas en el Ministerio de

Fomento en el mes de Junio de 1856 para los efectos del

Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad li-

El Genio de las minas de oro: autor y editor D. Ra-

Diccionario de Galicismos, ó sea de las voces, locu-

ciones y frases de la lengua francesa: autor y editor Don

Rafael María Baralt, impresa en Madrid en la Imprenta

Nacional en 1855: primera edicion en un tomo en 8.º

de 710 páginas. - Acompaña á la obra un prólogo escrito

las voces que comprende el diapason, la extension y la

relacion de cada uno de ellos con el piano: autor D. Fran-

cisco de Asis Gil, editor D. Casimiro Martin, impresa en

Madrid por D. Casimiro Martin en 1856: primera edicion

editor Martin, impresa en Madrid por Martin en 1856:

El Amor y el almuerzo, edicion de piano, núm. 3, autor el maestro Gaztambide, editor Martin, impresa en

Madrid por Martin en 1856: primera edicion en folio de 4

autor Gaztambide , editor Martin , impresa en Madrid por Martin en 4856 : primera edicion en folio de 4 páginas.

autor Gaztambide, editor Martin, impresa en Madrid por

Martin en 1856: primera edicion en folio de 3 páginas.

autor Gaztambide, editor Martin, impresa en Madrid por

Martin en 1856 : primera edicion en folio de 4 páginas. El Amor y el almuerzo, edicion de canto, núm. 5, autor Gaztambide, editor Martin, impresa en Madrid por

Prælectiones theologicæ, autor Perrone, editor D. Ma-

nuel Santiago Moreno, impresa en Madrid por Cañada

en 1845 à 1847: segunda edicion de 5 tomos en 4.°; el

primero de 825 páginas, el segundo de 774, el tercero

editor Moreno, impresa en Madrid por Cañada en 1848:

beratore, editor Moreno, impresa en Madrid por Cañada

en 1854: primera edición en un tomo en 8.º de 384 pá-

primera edicion en un tomo en 8.º de 379 páginas.

De Inmaculato B. V. Mariæ conceptu, autor Perrone,

Institutiones logicæ et metaphysicæ, autor Mathei Li-

Dejemos las cosas como estan, ó sea disertacion so-

bre la mutabilidad, poco entendida de muchos, de la

disciplina eclesiástica, autor el abate Zaccaría, editor Mo-

reno, impresa en Madrid por Aguado en 4838: primera edicion en un tomo en 8.º de 232 páginas.—Traducida

de María: autor el Cardenal Luis Lambruschini, editor

Moreno, impresa en Madrid por Pita en 1843: primera edicion en un tomo en 8.º de 87 páginas.—Traducida por

más comunmente suelen hacerse contra la religion: au-

tor el abate Segur, editor Moreno, impresa en Madrid por

Cañada en 1855, primera edicion en un tomo en 8.

de 258 páginas.—Traducida de la 30.º edicion francesa.

Disertacion polémica sobre la Inmaculada Concepcion

Respuestas breves y familiares á las objeciones que

Alivio de párrocos, ó pláticas familiares adecuadas

para los pueblos: autor un párroco, editor Moreno, im-

presa en Madrid por Cañada en 1853 á 1854: primera

edicion en 4 tomos en 8.°; el primero de 323 páginas, el

Diccionario filosófico de la religiou, autor el abate Non-notte, editor Moreno, impresa en Madrid por Pita en 1859:

primera edicion en 3 tomos en 8.º: el primero de 385

páginas, el segundo de 412 y el tercero de 471.-Tra-

tor el abate Martinet, editor Moreno, impresa en Madrid

por Pita en 1850: primera edicion en un tomo en 8.º de 238 páginas.

Emanuel, ó el remedio para todos nuestros males, au-

luctor el P. Joaquin María de Parada.

segundo de 284, el tercero de 164 y el cuarto de 277.

de 570, el cuarto de 743 y el quinto de 824.

por D. Manuel Santiago Moreno.

el anterior.

Martin en 1856 : primera edicion en folio de 8 páginas.

El Amor y el almuerzo, edicion de piano, núm. 4,

El Amor v el almuerzo, edicion de canto, núm, 4.

El Amor y el almuerzo, edicion de piano, núm. 5,

El Miriñaque, polka para piano, autor desconocido,

Tabla sinóptica de los instrumentos más usuales y de

mon de Valladares y Saavedra, impresa en Madrid por

D. Cipriano Lopez en 1856: primera edicion en un tomo

Fecha y firma.

al precio de..... rs. vn. arroba castellana.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en

La adjudicación de los cobres se hará en esta corte

en las proposiciones á las partidas totales.

guno, se dará el acto por terminado.

le cargo y cuenta de los adjudicatarios.

tos, se dará principio al acto de la subasta, observán-

en Sevilla y el escribano del ramo de flacienda.

dose en ella las formalidades que se expresan.

lectura de ellos.

esta forma:

cion anterior.

solo en este caso.

en 8.º de 112 páginas.

en folio.

páginas.

por D. Juan Eugenio Hartzembusch.

primera edicion en folio de 3 páginas.

lentísimo Sr. Ministro.

posiciones à la totalidad.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 2 de Julio próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo del Corral de Almaguer, con su intervencion de Villatobas, situado en la carretera de Madrid à Valencia por Albacete, por tiempo de un año y cantidad de 39,131 rs. en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Sr. Goberdador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real órden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año, sobre exencion de granos, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 45 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 10,272 rs. vn.; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados será la del medio diez-mo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad

de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una. Madrid 1.° de Agosto de 1856.—P. A. del Director general . Francisco Barra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 1.º de Agosto de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por un año del portazgo del Corral de Almaguer con su intervencion de Villatobas, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

[Fecha y firma del proponente.]

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

No habiendo cumplido el que tenga derecho al título de Conde de Pallares con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se entiende, segun lo declarado en estas Reales disposiciones, que le ha renunciado, y en su consecuencia se publica la vacante por si su inmediate sucesor quiere admitirle; debiendo en este caso dirigir la reclamacion correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia y satisfacer el impuesto especial en el término de

Madrid 9 de Agosto de 1856. - El Director general, Juan Bautista Trúpita.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública del cobre que se calcula resultará existente en almacenes de las minas de Riotinto en fin del mes actual, aprobado por Real orden de 23 de Julio último.

4. Se subastan 17,000 arrobas de cobre afinado, que consiste en

10,000 arrobas marca corona } á punto de aleaciones.

17,000

Los precios mínimos que han de regir en la subasta serán los que tenga á bien fijar el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de

2. El cobre se entregará al contratista al grado de afinacion indicado, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificada su admision, pierde el derecho á toda reclamacion. Si al verificarse la entrega en los almacenes de Riotinto faltara alguna corta cantidad de co-

bre, se completará con los primeros productos.

3.ª Las pronosiciones á los postillos de la contra canuda Las proposiciones à las partidas de cobre que se vendan son independientes, y por lo mismo la adjudicacion recaca en el postor que ofrezca mejor precio. Ademas se admiten posturas á lotes de 1,000 arrobas

de cada clase de cobre que se anuncia. 4.4 El rematante se obliga à recibir el cobre que se subasta en los almacenes de las minas de Riotinto, prévio el pago de su valor al precio en que lo remate, pudiéndolo vender libremente en el interior y exportarlo

al extranjero, sin que tenga derecho alguno que satisfacer.
5. El importe total del cobre al precio del remate será satisfecho en la Tesorería central de esta corte ó en la de la provincia de Sevilla en moneda corriente de

oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda. Es condicion precisa para hacer proposiciones acreditar en el acto de presentarla el depósito en la Caja general del ramo, ó en la Tesorería de Hacienda de Sevilla, como sucursal de aquella, de las cantidades en el

órden que sigue:

En metálico. Papel.

100,000	ó	200,000	para ámbas partidas.
60,000	ó	120,000	para el cobre corona.
40,000	ú	80,000	para el E. O.
10,000	ú	20,000	para lotes de 1,000 arrobas.
			: *

Este depósito servirá de garantía hasta haberse hecho el pago del cobre, y despues será devuelto, verificándose acto contínuo de terminado el remate á aquellos cuyas posturas no sean admitidas.

La garantia queda sujeta en parte ó el todo de su importe à cubrir por la via gubernativa los perjuicios que se irrogan à la Hacienda si el rematante no cumpliese su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la ad-

7.2 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar más que la cantidad que queda en blanco, en letra, y la firma de la persona que la haga ó su apoderado legalmente autorizado, teniendo por nulas é inadmisibles las que carezcan de estas circunstan-

La admision de proposiciones tendrá lugar el dia 12

Dad al César lo que es del César, pero dad tambien á Dios lo que es de Dios, ó sea disertacion sobre la potestad reguladora de la disciplina, autor el abate Zaccaría, editor Moreno, impresa en Madrid por Pita en 4859: primera edicion en un tomo en 8.º de 333 páginas.—Tra-

ductor D. Manuel Santiago Moreno.

Historia del Papa Leon XII, autor Mr. Artaud de Montor, editor Moreno, impresa en Madrid por Pita en 1850: primera edicion en 2 tomos en 8.º; el primero de 411 páginas y el segundo de 429.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Aprobada por la Exema. Diputacion provincial en se sion de 26 de Julio último, la propuesta de recargo sobre varios artículos de consumo hecha por el Exemo. Ayuntamiento en sesion de 11 del mismo, asociado del número de contribuyentes que previene la ley de 16 de Abril último para cubrir parte del cupo señalado á esta capital en la derrama general que dicha ley establece, se previene que desde el dia de mañana dará principio en la Aduana y Puertas la exaccion del aumento de 2 rs. en arroba de azúcar refluado en pilones y piedra; de 3 rs. en arroba de la comun y refinada en polvo; de 24 céntimos de real en libra de carne de vaca, carnero, corde ro, caza mayor y recental; de 12 cé timos de real en libra de la de beneficencia; de 10 céntimos id. en libra de la de ternera y cabrito, recargadas ya para el Canal de Isabel II; de 14 céntimos en libra de tocino fresco salado carnes frescas; de 20 céntimos en libra de manteca fresca ó salada, jamon y embutidos de todas clases; de un real en arroba de vino comun; de 4 rs. en arroba de garbanzos; de 39 céntimos de real en libra de cacao, de 9 rs. 50 céntimos en arroba de chocolate elaborado. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Agosto de 1856.-El Alcalde primero constitucional, el Duque de Berwick y de Alba.-Por acuerdo del Exemo. Avuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

COMISION ESPECIAL PARA LA DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE MADRID.

Se halla vacante una plaza de primer maestro de las escuelas públicas de Instruccion primaria de esta capital, dotada con 7,000 is. anuales y casa; y debiendo proveer-se por oposicion, conforme á lo mandado en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, esta comision ha acordado se haga saber al público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas hasta el 29 del corriente, en la Secretaría de la misma, establecida en el pi o bajo de la casa núm. 6 de la calle del Luzon; en el concepto que los ejercicios se verificarán con arreglo al programa publicado en Reat órden de 3 de Febrero del año último, inserto en la Gaceta de 7 del mismo, para oposiciones á vacantes de escuelas superiores.

Madrid 5 de Agosto de 1856.-Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadrupani, Secretario.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, se subasta la siega y aprovechamiento de la espadaña existente en el canal de Manzanares y trozos que se expresan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina del distrito, calle del Prado, núm. 16, cuarto segundo.

con arreglo al adjunto modelo, acompañando igualmente la carta de pago que acredite haber realizado el depósito que previenen las condiciones. La subasta se verificará el dia 16 del corriente en dicha oficina del distrito á las doce de su mañana y en

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados

los términos que previene la instruccion de 28 de Marzo

Madrid 8 de Agosto de 1856.-P. A., P. C. Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 del presente y las condiciones que se exigen para la subasta de la siega y aprovechamiento de la espadaña extistente en el canal de Manzanares, se compromete á tomar á su cargo el expresado aprovechamiento en la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.) 3058-2

CONSERVADURIA DEL TEATRO REAL.

Con superior autorizacion se sacan á pública subasta las obras necesarias para la construcción de una portería y el entarimado de la calle de Cárlos III. En el despacho del Sr. Conservador del mismo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones desde las díez

de la mañana á las tres de la tarde todos los dias, hasta el lúnes 19 del corriente mes de Agosto, en cuyo dia y hora de las doce de la mañana se celebrará el remate. Las proposicienes se harán en pliegos cerrados que se entregarán en Conservaduría media hora ántes de la se-

Madrid 9 de Agosto de 1856 .- El Conservador, Salvador del Rey.

ADUANA DE MADRID.

Relacion de los bultos atrasados que existen en los almacenes de la misma, con expresion de sus clases, documentos y fechas con que han tenido entrada hasta el 31 de Diciembre de 1834, la cual se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto por S. M. en Real orden de 1.º de Febrero de este año, para que sus dueños ó consignatarios se presenten á recogerlos en el término de 40 dias, contados desde el en que se verifica esta publicación, y trascurrido di ho plazo poder p oceder à lo demas que en la citada Real orden se préviene respecto de aquellos bultos que no hayan sido despachados, cuyo pormenor es como sigue:

(Continuacion.)

Un cajon, sin marca ni rótulo, hoja núm. 3,588. Un baul-maleta, sin marca ni rótulo; no se conoce el Un cajon, con la marca Duque de Gluster, hoja nú-

mero 3,256. Un cajon, con la marca J. B., hoja núm. 2.632. Un cajon, con la marca Santiago, hoja núm. 627.

Un paquete, sin marca ni rótulo; no se conoce el número del registro. Un barril, sin marca ni rótulo; hoja núm. 1,309. Un paquete, con la marca José Monsonet, hoja nú-

mero 672. Dos baules esterados, con la marca U. S. C., hoja nú-

mero 540. Un cajon, con la marca Angel Soguero Rios, hoja número 345 Un cajon, con la marca Francisco Mendieu, hoja número 706.

Un paquete, con la marca Sres. Villet, hoja número 2,426. Un cajon, con la marca Evaristo, hoja núm. 4,314. Un cajon, con la marca Luis Suarez Valdés, hoja nú mero 3,878.

Una area, con la marca J. M., hoja núm. 1,544. Siete cajones, sin marca ni rótulo, hoja num. 3,480; tuvo entrada en 2 de Setiembre de 1854. Un cajon, con la marca José S. Calderon; no se co-

ce el número del registro. Un cajon, con la marca P. P. F., núm. 623, hoja número 1.792. Un barril, con la marca Josefa Muñoz; no se conoce el número del registro.

Un barril, sin marca ni rótulo; no se conoce el núnero del registro. Un cajon, con la marca Antonio Cárdenas, hoja número 139.

Un baul, con la marca B. T., núm. 12; no se conoce el número del registro. Un baul, sin marca ni rótulo, hoja núm. 4,580. Un paquete, con la marca Bautista Sevilla, hoja nú-

Un paquete, con la marca M. F. de los Rios, hoja número 139 Un lio de papeles, con la marca Pedro Gutierrez, hoja núm. 2,632. Un cajon, con la marca Victoriano de la Hoz, hoja nú-

Un paquete, con la marca José de la Vega, hoja nú-Un paquete, con la marca Hernandez, hermanos, hoja

núm. 480. Un baul, con la marea C. R., hoja núm. 4,272. Un cajon, con la marca Matías Ceballos, certificado núm. 708. Una sera, con la marca Valleri y compañía; no se

conoce el número del registro. Un paquete, sin marca ni rótulo, hoja núm. 585.

Un paquete, con la marca M. Romero, hoja núm. 318. Un lio, sin marca ni rótulo, manifiesto núm. 255. Un saco, con la marca Pastor, hoja núm. 4,463.

Un lio, sin marca ni rótulo, hoja núm. 3,411. Un lio tablas, sin marca ni rótulo, hoja núm 3,397. Un lio, sin marca ni rótulo; no se conoce el númer del registro.

Una sera, con la marca P. U., hoja núm. 9,470. Una sera, con la marca A. F. de los Rios, hoja m

Una guitarra, con la marca F. M., hoja núm. 1,544. Un cajon, con la marca Ministro de Gracia y Justicia hoja núm. 1,296 ; tuvo entrada en 6 de Mayo de 1852. Un cajon, con la marca Hipólito Fernandez, hoja nú mero 3.364: tuvo entrada en 24 de Agosto de 1854. Un cajon, con la marca Solanas, hermanos, guia nú-

Un cajon, con la marca Ministro de Fomento, hoja núm. 4,580.

Un cajon, sin marca ni rótulo; no se conoce el número del registro. Un cajon, con la marca José Ortiz, hoja núm. 4,318

Un cajon, con la marca P. Guin, guia núm. 166; tuvo entrada en 20 de Enero de 1854. Un cajon, con la marca L. S., hoja núm. 2,492; tuvo entrada en 4 de Julio de 1851. Un carton, sin marça ni rótulo, hoja núm. 2,219.

Un cajon, con la marca Pelegrin Saavedra, hoja nú Un cajon, con la marca F. L.; no se conoce el núme ro del registro.

Un cajon, con la marca Ministro de Comercio, guia núm. 4,703. Un cajon, con la marc S. H., hoja núm. 3,766. Un paquete, sin marca ni rótulo, hoja núm. 3,375.

Una cajita, con la marca Calbo, hoja núm. 2,979.

Una cajita, con la marca J. A Ramos; no se conoce número del registro. Una cajita, con la marca D. Cristóbal Dulce; no se conoce el número del registro.

Una cajita, con la marca Conde de Zaldívar, guia número 2,255. Una cajita, con la marca Cárlos Fouche, guia número 7.549.

Una cajita, sin marca ni rótulo; no se conoce el núnero del registro. Una cajita, con la marca F. Collantes, hoja num. 489. Una cajita, con la marca Ministro de Fomento, hoja

núm. 3.137. Una maleta, sin marca ni rétulo, hoja núm. 4,728. Un paquete, con la marca Martin Alegría, hoja nú-

Un barril, sin marca ni rótulo; no se conoce el número del registro. Dos barriles, con la marca Diego Mendez; no se co-

noce el número del registro. Un cajon, con la marca Ameraga y Blan, guia número 6,054; tuvo entrada en 29 de Diciembre de 1850. Un cajon, con la marca Nicolas Sanchez, hoja núme-

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

ro 1,106.

En el mes de Julio próximo pasado ha prestado el Monte 1.132,980 rs. à 3,638 personas: entre estas figuran 1,641 por cantidades desde 10 à 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3,439 partidas, y se ha reintegrado su Tesorería por desempeño y venta en sala de almonedas de 958,500 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 8,265 rs., cuya suma queda á disposicion de sus dueños por espacio de diez años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Julio del año próximo pasado de 1855 se venderán en pública subasta en los dias 30 y 31 de este mes: los efectos comprendidos en esta disposicion tan solo podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 21 del actual.

Madrid 9 de Agosto de 1856. El Contador, G. Perez

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

En conformidad à lo que se previene en la disposicion segunda, sección tercera de la ley de presupuestos de 14 de Abril último, se o lebrará el dia 29 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material por las cantidades correspondientes al presente mes.

La cantidad que ha de invertirse en la adquision de los referidos valores es la de 660,000 rs., distribuidos en la forma siguiente

220,000 para la Deuda preferente 440,000 para la no preferente....} gocen ó no interes.

660,000

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion páblica, y en ella se abrirán v leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades. Cuando se llene la cautidad de la subasta las propo-

siciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese des ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los propo-En la subasta solo serán admisibles las proposiciones

que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades v por centavos

Los que deseen interesarse en estas subastas lo harán por medio de proposiciones, contenidas en p'iegos cerrados, que entregarán en la Secretaría de la Junta, debiendo constituir préviamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico del importe nominal de las proposiciones que presenten, teniéndose en cuenta ó devolviéndoles este depósito al tiempo de entregarles el precio de la adjudicación; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos , perderá dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, en el concepto de que no se admitirá proposicion que no venga ajustada estrictamente al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo: tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan más que billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion à liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

Para que los pliegos no se confundan, se consignará en el sobre la clase de créditos à que correspondan la proposicion ó proposiciones que contengan y el importe nominal de estas, debiendo hacerse por separado las de la Deuda preferente de las de la no preferente, con interes ó sin él.

Madrid 5 de Agosto de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.° B.°—El Director general Presidente, P. A., Adaro.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia.. de.... en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de (la que sea se expresará en letra) reales vellon en billetes del Tesoro de la clase (preferente, no preferente) al cambio de..... y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda,

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO La misma, en sesion celebrada en 5 de Junio último

à consecuencia del dictámen del caballero Fiscal de Hacienda pública de esta provincia, ha acordado se llamen, por término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio, à todas las personas que se crean con derecho á reclamar el que les asista á un censo de 25,000 reales de capital y 1,500 de réditos anuales que la Excelentísima Sra. Marquesa de Malpica paga á los propios de la misma por el fruto de hellota, y que ha sido denunciado por el Investigador de bienes nacionales, cuyo derecho deberán deducir documentalmente aute la expre sada Junta; en la inteligencia que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos comprendidos en el articu-lo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Toledo 3 de Agosto de 1856.-El Secretario, Wencel.

La misma, en sesion celebrada en 5 de Junio próximo pasado, y á consecuencia de dictámen del caballero Fiscal de hacienda pública de la provincia, ha acordado se llame por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todas las personas que se crean con derecho á reclamar el que les asista á 9 ó 10,000 olivas, molino de aceite, la casa llamada Palacio, varios censos ó sean tributos, derechos de terrazgos y como 2,000 fanegas de tierra, ó sea todo el término de la villa de Noez, cuyos bienes han sido denunciados por el Agente investigador de bienes nacionales, y cuyo derecho dedus cirán documentalmente ante la expresada Junta; en la inteligencia que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos comprendidos en el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Toledo 3 de Agosto de 1856.-El Secretario, Wenzel

La misma, en sesion celebrada en 5 de Junio último v à consecuencia de dictamen del caballero Fiscal de Hacienda pública, ha acordado se hame por término de 30 lias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todas, contados desde la publicación de este anuncio, a todas las personas que se crean con derecho á los bienes y rentas del Estado de Montalvan, que distruta el Excelentísimo Sr. Duque de Frias y Uceda, y que han sido denunciados por el Investigador de bienes nacionales, cuyo derecho deducirán documentalmente ante la expresada Jun. ta; en la inteligencia que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar declarándolos comprendidos en el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855

Toledo 3 de Agosto de 1856.—El Secretario, Wenzel.

FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE LA CIUDAD DE CADIZ.

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real órden comunicada 🛦 🛵 Direccion general de Rentas Estancadas, se saca nuevamente à pública subasta la adquisicion del papel floreton que por término de un año necesita esta fábrica para envolver atados de cigarros peninsulares, mistos y comunes, la cual tendra efecto a las doce de la mañana del dia que haga los 30 de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, en el despacho de la Administracion de este establecimiento que está á mi cargo, ante mí, con asistencia del Contador accidental y del escribano titular, bajo el tipo á la baja de 20 rs. por resma de marca grande ó sea para las dos primeras clases de cigarros, y 17 reales, tambien por resma de la chica, con aplicacion á la

última clase. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados arregladas al adjunto modelo, expresándose con claridad y por letra el precio á que se obliga entregar cada resma de papel de las clases citadas, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta 3,000 rs. vn. en efectivo en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como sucursal de la Caja de Depósitos, cuyo comprobante deberá acompañar á cada

En el caso de que hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva subasta, por pliegos cerrados,

entre los firmantes de dichas proposiciones.

Terminada la diligencia del remate, se devolverán los documentos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no sean admitidas, y el correspondiente al mejor postor quedará unido al expediente en garantía del con-Cadiz 1.º de Agosto de 1856.—José María de Reina.—

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del pliego de condiciones y anuncios publicados, fecha 1.º de Agosto de este año, se obliga á entregar en la Fábrica de Tabacos de esta ciudad el número de resmas de papel de 500 pliegos útiles que necesite, por el término de un año, para envolver atados de cigarros peninsulares de segunda, mistos y comunes, al precio de.... rs. vn. por resma de la marca grande, y.... rs. vn. tambien por resma de la chica, con sujecion al citado pliego de condiciones; y para acreditarlo, presento el documento de haber hecho el

depósito que previene la condicion segunda del mismo. Cadiz...de.......de 1856.

(Firma del proponente.) 3073

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

No habiéndose provisto la plaza de Director de caminos vecinales anunciada por esta Diputacion con fecha 29 de Abril último, en virtud de no haber presentado el aspirante que la solicitó el título ni documento alguno que acreditase su idoneidad. S. E. ha acordado anunciarla de nuevo por el término de un mes, á contar desde el dia en que se publíque este edicto en la Gaceta. La dotación de dicha plaza es de 8,760 rs. anuales, pa-

gados mensualmente por los fondos de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría de esta Diputacion dentro de aquel término, acompañadas precisamente del título y mas documentos originales, ó copia autorizada, que acrediten la idoneidad y servicios del aspirante. Trascurrido el plazo que se señala, no se admitirán

solicitudes, procediéndose à la provision en el que reuna mavores méritos. Oviedo 4 de Agosto de 1856.-El Presidente, Francisco Campuz no. P. A. D. L. D., Diego Fernandez Ladreda, Secretario.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

Propios. En virtud de providencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio del presente año é instrucciones dictadas para su observancia, se sacan á pública su-

basta las fincas guientes: Remate para el dia 4 de Sctiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. Manuel de la Fuente, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Menor cuantía.

VALLECAS.

Primer trozo de terreno correspondiente á sus propios, dividido en siete suertes, y se anuncia para su venta en la forma que se espresa: Núm. 1,069 del inventario.-Primera suerte, que la-

bra Santos Mondéjar: linda al S. con el camino de la Torrecilla, y al E. con otra que labra Eustasio Fernandez: su cabida 9 fanegas: tasada en venta en 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 reales., tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Segunda suerte, que la-

Torrecilla, y al E. con la que labra Julian Alvarez: su cabida 8 faneg:s: tasada en venta en la cantidad de 1,760 reales; y capitalizada, por la renta de 143 rs. que produce, en 3,217 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta Núm. 1,069 del inventario.-Tercera suerte, que labra Julian Alvarez: linda al S. con el camino de la Torreci-

bra Eustasio Fernandez: linda al S. con camino de la

lla, al E. con la que labra Cristóbal Roldan: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en 1,760 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs., tipo para la subasta. Núm. 4,069 del inventario. - Cuarta suerte, que labra Cristóbal Roldan: linda al M. con el camino de la

Torrecilla: al E. con la que va à la Canada: su cabida 7 fanegas: tasada en venta en 1,840 rs., y capitalizada, por la renta de 160 rs. que produce, en 3,550 rs., tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Quinta suerte, que labra Lerenzo Gutierrez: linda al S. con la que labra Santos

Mondéjar, y al E. con el camino del Congosto: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,840 rs., y capitalizada, por la renta de 192 rs. que produce, en 4,320 rs., tipo para la subasta. Num. 4,069 del inventario. — Sexta suerte, que labra Eustaquio Lopez: linda al S. con tierra que labra Eusta-

sio Fernandez, y al E. con el camino del Congosto: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,609 reales, y capitalizada, por la renta de 141 rs. que produce, en 3,172 rs. 50 centimos, tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario.—Setima y última suerie, que labra Santos Mondéjar : linda al S. con tierra que la-

bra Julian Alvarez, y al E. con tierra que labra Raposo: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 2,000 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que pro-

duce, 4,500 rs., tipo para la subasta.

Segundo trozo de terreno, en la misma villa y de

Num. 1,069 del inventario.-Primera suerte, que labra Santos Mondéjar: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la que labra Eustasio Fernandez: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,760 reales, y capitalizada, por la renta de 200 rs. que prodice, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Num. 1,069 del inventario: Segunda suerte, que labra Cristóbal Roldan: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la que labra Sebastian del Corral: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,940 reales, y capitalizada por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario.-Tercera suerte, que labra Leonardo Uceda: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la que labra Julian Alvarez: su cabida 8 fanegas : tasada ên venta en la cantidad de 4,940 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500

reales, tipo para la subasta. Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que labra Pedro Hernandez: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la que labra Julian Santos: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,900 rs., y capitalizada, por la renta de 140 rs. que produce, en

3,150 rs., tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Quinta suerte, que labra Lorenzo Uceda: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la que labra Apolinar Medel: su cabida 8 fanegos: tasada en venta en la cantidad de 1,940 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500

reales, tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario. = Sexta suerte, que labra Cristóbal Roldan: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la que labra Julian Santos: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,940 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500

reales, tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Sétima suerte, que labra Maximo Alvarez: linda al S. con la Cañada, y al E. con la que labra Eustaquio Lopez: su cabida 8 fanegas: ta-sada en venta en la cantidad de 1,940 rs., y capitalizada, por la renta de 300 rs. que produce, en 6,750 rs., tipo para la subasta.

Num. 1,069 del inventario.-Octava suerte, que labra Leonardo Uceda: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la Cañada: su cabida 9 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 2,170 rs., y capitalizada, por la renta de 220 rs. que produce, en 4,950 rs., típo para la subasta.

Num. 1,069 del inventario.-Novena suerte, que labra Felipe Perejon: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con la Cañada: su cabida 9 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,940 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce: en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4,069 del inventario. - Décima suerte, que labra Paulina García: linda al S. con el camino del Con-gosto, y al E. con la Cañada: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,540 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario. - Décima primera suerte ue labra Romualdo Alonso: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con el de Valdelaculebra: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,940 rs... y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario.—Décima segunda suerte que labra Juan Alvarez: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con el de Valdelaculebra: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,940 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en

4,500 rs., tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Décima tercera suerte. que labra Gerónimo Gomez: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con el de Valdelaculebra : su cabida 7 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1.340 reales, y capitalizada, por la renta de 192 rs. que produce, en 4.320 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario. Décimacuarta suerte, que labra Julian Santos: linda al S. con el camino del Congosto, y al E. con Zapata: su cabida 7 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,540 rs., y capitalizada por la renta en 3,780 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario.-Décimaquinta suerte, que labra Jacinto Loeches: linda al E. con el camino de las Suertes, y al S. con la que labra Vicente Rebollo: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,510 reales, y capitalizada, por la renta de 160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario. Décimasexta suerte, que labra Vicente Rebollo: linda al E. con la que labra Jacinto Loeches, al S. con otra de Eustasio Fernandez : su ca bida 8 fanegas : tasada en venta en la cantidad de 4.280 reales, y capitalizada, por la renta de 436 rs. que produce, en 3,060 rs., tipo para la subasta.

Num. 1,069 del inventario. Décimasétima suerte, que labra Eustasio Fernandez: linda al E. con otra de Vicente Rebollo, y al S. con la que labra Santos Mondéjar: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 4,300 reales, y capitalizada, por la renta de 143 rs. que pro-

duce, en 1,237 rs., tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Décimaoctava suerte, que labra Calixto Gomez: linda al S. con otra de Sebas tian del Corral, y al N. con la que labra Jacinto Loeches v Vicente Rebollo: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,760 rs., y capitalizada, por la renta de 160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la su-

Núm. 1,069 del inventario. Décimanovena suerte que labra Sebastian del Corral, linda al Este con el camino de las Suertes, al S. con otra que labra Cristóbal Roldan: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 4,0 0 rs., y capitalizada, por la renta de 240 reales que produce, en 5,400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario.—Vigésima suerte, que la bra Julian Alvarez: linda al E. con el camino de las Suertes, al S. con la que labra Leonardo Uceda: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,760 reales, y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,069 del inventario.-Vigésima primera suerte que labra Julian Santos: linda al E. con el camino de las Suertes, y al S. con la que labra Lorenzo Uceda: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 2,160 reales, y capitalizada, por la renta de 216 rs. que produce, en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,070 del inventario — Vigésima segunda suerte, que labra Apolinar Perez Medel: linda al E. con el camino de las Suertes, al S. con la que labra Cristóbal Roldan: su cabida 8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 3,600 rs, y capitalizada, por la renta de 220 rs. que produce, en 4,950 rs., tipo para la subesta. Núm. 1,069 del inventario. Vigésima tercera suerte,

que labra Julian Santos: linda al E. con el camino de las Suertes, al S. con la que labra Máximo Alvarez: su cabida 7 y media fanegas: tasada en la cantidad de 1,115 rs., y capitalizada, por la renta de 468 rs. que produce, en 3,780 rs., tipo para la subasta. Núm. 1,069 del inventario.—Vigésima cuarta y última

suerte, que labra Eustaquio Lopez: linda al E. con camino de las Suertes; al S. con la que labra Máximo Alvarez: su cabida 9 y media fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,550 rs., y capitalizada, por la renta de 141 reales que produce, en 3,172 rs., tipo para la subasta.

No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sueren rematadas estas sincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará a comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, segun su procedencia, en los plazos siguientes: Bienes del Estado. De mayor cuantia, en quince pla-

zos iguales y 14 años. De menor cuantía, en veinte plazos iguales y 19 años. Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, currespondiente al Estado. En diez plazos iguales y nueve años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de les bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

TARRAGONA

Per providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1. de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saea a pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 1.º de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Cipriano de Belandia, que tendra efecto en las Casas Consistoriales Clero.

Núm. 939 del inventario.-La primera de las dos en que ha sido dividida una heredad, procedente del clero de Falset, en término de Mora la Nueva, y partida de Dumenges, conocida con el nombre de Mas dels Capellans: linda con el camino de García, con tierras de Joaquin Solé, con el rio Ebro v la viuda de Pedro Nogués consta de tres jornales de sembradura, regadio artificial, plantada de toda clase de árboles frutales y una viña con 954 cepas, y un jornal de 4 décimas de sembradura secano con 14 almendros, equivalente todo á 267 95 areas contiene una casa con su corral : su superficie de 7,844 palmos, ó 189'52 metros: es indivisible, y se ha valora-do la renta en 880 rs., por los cuales se ha capitalizado en 15 840 rs.; pero estando tasada en 23,466 rs., saldrá al remate por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada esta finca se pagará

en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion. Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, segun antece-

dentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Tarragona 23 de Julio de 1856.-José Carrascon

BARCELONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá,

las fincas siguientes: Remate para el dia 2 de Setiembre de 1856, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Gabriel Santin y Quevedo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Num. 210 del registro.-Una casa, situada en las calles del Hospital y de Jerusalen, de Barcelona, marcada en la primera con el núm. 36, y en la segunda con el 1, que pertenecio à las monjas de Jerusalen de la misma : linda al Norte con la casa núm. 3 de la referida calle de Jerusalen, y de la misma procedencia, al Sur con la calle del Hospital y con la capilla de Nuestra Señora de Belviche, al Este con la calle de Jerusalen, y al Oeste con la misma capilla de Nuestra Señora de Belviche y con el corredor de paso que tiene el convento de dichas monjas para ir á las estancias que hay sobre la capilla de Belviche: el solar que ocupa este edificio es poligonal irregular de 9 lados, de los cuales 3 son fachadas: una á la calle del Hospital y dos á la de Jerusalen: este polígono, medido geométricamente, tiene 10,706 palmos cuadrados (404 442 centiáreas) inclusos los gruesos de fachadas y medianerías: su construcción y estado de solidez son buenos: consta de bajo con dos tiendas, primero y segundo piso, por la parte de la calle del Hospital, y debajo con un almacen, entresuelo, primero y segundo pi-so, con una subida particular distinta de la escalera principal: atendida la superficie que ocupa, su situacion y estado, no han juzgado conveniente los peritos dividirla en suertes: ha sido tasada por los mismos en 385,416 rs. vellon, y capitalizada por la Administración de Bienes nacionales, bajo el tipo de la renta anual de 14,500 rs. vell in marcada por dichos peritos, en 326,250 rs. vn., cantidad menor que la de valoración, por cuyo motivo el tipo de la subasta es el de la tasaçion.

Núm. 241 del registro.—Una casa, situada en la calle de la Allada, de Barcelona, marcada con el núm. 25, y con fachada sin número á la calle Vermell, que perte-neció á las monjas mínimas de la misma: linda al Norte con D. Juan Sachs y Ribera, intermedia la casa núm. 24, de la calle de la Allada y de la misma procedencia, al Sur con D. Urbano Partegás, al Este con la calle Vermell, y Oeste con la calle de la Allada: el solar que ocupa dicho edificio es cuadrangular, dos de cuyos lados son fachadas, y en una de sus medianerías tiene un quebranto de un palmo y 25 centésimos: medido geométricamente, tiene 1,974 palmos cuadrados (74'604 centiáreas) inclusos los gruesos de fachadas y medianerías: su construccion es antigua y el estado de solidez mediano: atendida la superficie que ocupa su situacion, no han juzgado conveniente los peritos dividirla: ha sido tasada por dichos peritos en 48,363 rs. vn., y capitalizada por la Administracion por la renta anual de 2,160 rs. marcada por aquellos, en 48,600 rs. vn., cantidad mayor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la capitalizacion.

Núm. 242 del registro.---Una casa situada en la calle Vermell, de Barcelona, marcada con el núm. 24, con fachada sin número á la calle de la Allada, y de la misma procedencia que la anterior: linda al Norte con D. Juan Sachs y Ribera; al Sur con la casa nám. 25 de la misma procedencia, en dicha calle de la Allada, al Este con la calle Vermell, y al Oeste con la calle de la Allada; el solar que ocupa este e lificio es cuadrangular, dos de cuyos lados son fachadas, y en una de las dos medianerías hay un quebranto de en palmo y 25 céntimos: el expresado solar, medido ge métricamente, tiene 4,575 palmos cuadrados (59'515 centiareas), inclusos los gruesos de fachadas y medianerías: consta de bajos con una tienda, primero, segundo, tercero, cuarto piso y terrado: la construccion es antigua y el estado de solidez mediano ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 37,800 reales, y capitalizada por la Administración, por la renta anual de 1,900 rs. vn. marcada por los peritos, en 42,730 reales vellon, cantidad mayor que la de la valoracion por lo que el tipo para la subasta es el de la capitaliza-

Núm. 243 del registro.=Una casa, situada en la calle de Lançaster, de Barcelona, marcada con el núm. 5, de la misma procedencia que las dos anteriores: linda al N. con D. Jaime Raventos, y con terrado de D. Martin de Eixalá, al S. con la viuda de D. Miguel Martin, al E. con herederos de Beltran y Ros y con D. Antonio Brusi, y Oeste con la calle de Lancaster: el solar que ocupa dicho edificio es cuadrangular, uno de cuyos lados, de longitud 41 palmos v 7 décimos, es fachada: este solar, medido geométricamente, tiene 9.602 polmos cuadrados (362'74 centiareas), de los cuales constituyen la casa propiamente dicha 4,530 palmos cuadrados (474'508 centiáreas), y el resto de la superficie ya dicha es solo edificado en piso bajo cubierto por un terrado: siendo de advertir que en esta parte del edificio de que se trata, es predio sirviente de luces, respecto de los con quienes linda al Norte y al Este: consta dicho edificio de bajos con dos tiendas, entresuelos, primero, segundo, tercero y cuarto pisos, divididos cada uno en dos habitaciones, y terrados alto y bajo: la construccion no es antigua y el estado de solidez es bueno: ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 222,096 rs. vn., y capitalizada por la administracion bajo el tipo de la renta anual de 8,080 rs. vellon marcada por los mismos, en 181,800 rs. vn., cantidad menor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasacion.

Núm. 244 del registro.-Una casa, situada en la calle de Caldas, de Barcelona, marcada con el núm. 3, y de igual procedencia que las tres anteriores: linda al Norte y Este con D. Manuel Pascual, al Sur con D. José Vilaseea, y al Oeste con la calle de Caldas: el solar que ocupa dicho edificio es cuadrangular, uno de cuyos lados, de longitud 23 palmos y 7 décimos, es fachada: dicho solar, medido geométricamente, tiene 912 palmos cuadrados (34,462 centiáreas), inclusos los gruesos de fachadas y medianerías: consta el edificio de bajo, tienda, entresuelo interior, primero, segundo, tercer piso y terrado, con un pequeño sotabanco: la construccion es antigua y el estado de solidez es regular: ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 63,842 rs. vn., y capitalizada por la Administración, por la renta anual de 3,000 rs. vellon marcada por dichos peritos, en 67,500 rs. vn., cantidad mayor que la de valoración, por cuyo motivo el tipo para la subasta es el de la capitalización.

Núm. 245 del inventario. — Una casa, situada en la calle de las Elisabets, de Barcelona, sin número, á pesar de que en las oficinas tiene sentado el núm. 5, que perteneció á las monjas Elisabets, de la misma: linda al Norte con dicha calle de las Elisabets, al Sur con el corral del convento del mismo nombre, al Este con la plaza y convento de igual denominación, y al Oeste con D. Jaime Faral: el solar que ocupa dicho edificio es exagonal irregular, uno de cuyos lados, de longitud 117 palmos, es fachada: este solar, medido geométricamente, tiene 5,795 palmos cuadrados (218'937 centiáreas), inclusos los gruesos de fachadas y medianerías: consta de bajos, tiendas con entresuelos, primero, segundo, tercero y cuarto pi-sos, dividido cada uno en dos habitaciones, y cubiertos por dos terrados: la construccion es moderna y reciente y su estado de solidez bueno: atendida la superficie que ocupa, su situacion y estado, no han ju gado conveniente los peritos dividirla en suertes: ha sido tasada por los mismos en 301,340 rs. vn., y capitalizada por la Administracion, bajo el tipo de la renta anual de 11,500 rea-

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortiza-

les vellon marcada por dichos peritos, en 258,750 reales

vellon, cantidad menor que la de valoracion, por cuyo

motivo el tipo para la subasta es el de tasacion.

das con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere,

se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Barcelona 18 de Julio de 1856.-El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

MURCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leves de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá,

las fincas siguientes : Remate para el dia 6 de Setiembre de 1836, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y escribano D. Juan José García, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta

Propios:

Núm. 9 del inventario.-Dos trozos de tierra, uno de olivar riego y otro tierra estercolada, procedentes de los propios de la ciudad de Caravaca, y dividido por los pe-ritos en seis suertes; y la tercera de clias, que radica en el partido rural de dicha ciudad, pago del Malecon, término municipal de la misma, se compone de 5 fanegas, 10 celemines, un cuartillo y 19 varas cuadradas, tierra riego estercolada, al marco de 2,400 equivalentes á 98 áreas, 32 centiáreas, 76 decimetros y 78 centimetros cuadrados: linda á L. y M. camino Real de Granada, P. acequia madro del Malecon, y N. la suerte núm. 2, que lleva en arrendamiento, así como las demas, Antonio García Talavera por cuatro años, que concluye en 31 de Diciembre de 1857: tasada en renta en 1,096,20 rs., y en venta en 27,405 rs.: capitalizada por la Administracion de Bienes nacionales en 24,665 rs.: sirve de tipo para la subasta la tasacion.

La suerte núm. 6 de dicha finca, tierra riego estercolada, que radica en el partido rural de Caravaca y pago del Malecon, término municipal de la misma ciudad, compuesta de 7 fanegas, 2 celemines y 5 varas cuadradas, al marco de 2,400, equivalentes á 120 áreas, 24 centiáreas, 50 decimetros y 56 centimetros cuadrados: linda á L Sangrador y senda servidumbre de la suerte Honda, M. acequia madre del Malecon y senda, P. acequia nueva del Malecon, y N. suerte Honda anterior: tasada en renta en 1,261,70 rs., y en venta en 31 542,50 rs.: capitalizada por la Administración en 28,388,25 rs.: sirve de tipo para la subasta la fasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamorti-

zacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Murcia 28 de Julio de 1856.-El Comisionado principal. Lorenzo Moret.

TOLEDO

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá,

las fincas siguientes: Remate para el dia 6 de Sefiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 472 del inventario.-Una cuarta parte de las Aldeas bajas, propias del hospital de la Caridad de la villa de Talavera de la Reina, que posee en union con el Sr. Duque de Hijar, que disfruta dos partes, y una el señor Marques de Villa-Toya, la cual se halla enclavada en término de las Herencias, y consta de 93 fanegas de tierra, 30 de segunda calidad, 45 de tercera y 18 montuosas y barrancos: produce 2,250 rs. de renta anual: tasada en 48,300 rs., y capitalizada en 40,590 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 558 del inventario.-Una dehesa 6 monte, deominada del Carrizal, sita en término de Alcolea de Tajo, procedente de los hospitales de Santa Catalina de la villa del Puente del Arzobispo, que consta de 500 fanegas de mala calidad, inclusa una huerta que contiene 140 piés de oliva de inferior calidad, cuva dehesa se halla poblada de monte alto y hajo, con casilla para el guarda: de dicha finca se excluyen dos olivares que á la parte del rio Tajo y al M. se encuentran en el coto de la expresada dehesa: linda por O. con el calvario de citada villa de Puente del Arzobispo y tierras de la dignidad arzobispal, N. con el monte de Valdepalacios, P. con termino jurisdiccional de Torrico, y M. con el rio Tajo: produce 12,000 rs. de renta anual: capitalizada en 216,000 rs. y tasada en 240,000 rs., por cuya cantidad se

Provios.

Núm. 1,688 del inventario. El quinto núm. 9, denominado de Orgaz, procedente de la dehesa de San Martin de la Montiña, vulgarmente conocida por el Comun de las catorce villas participes, sito en término jurisdiccional de Mazarambroz, de caber 1,112 fanegas y 82 estadales, en esta forma: 62 fanegas de primera calidad, 204 de segunda, 533 de tercera, 190 de cuarta con monte bajo ó pardo, y 103 y 82 estadales de quinta con monte de grueso y de una y media pulgadas de diámetro: ha sido evaluado en 8,749 rs. de renta anual: capitalizado en 157,482 rs., y tasado en 175,005 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamor-

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Toledo 29 de Junio de 1856.-El Comisionado princinal de ventas , José Wenzel.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, segun su procedencia, en los plazos siguientes

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años. Bienes de corperaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales

nueve años. Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Ju-

RECTIFICACIONES.

lio de 1856.

En el Bolstin núm. 322, correspondiente al dia 26 de Julio último, se anuncian las subastas de las fincas rústicas, sitas en Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcon, expresándose en las notas finales que los pagos han de hacerse con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855, y debe tenerse presente que, publicada la de 11 de Julio último, deben verificarse con sujecion á la misma, á sa-

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos guales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos igua-Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de

ropios correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales nueve años. Los compradores podrán satisfacer el 60 por 100 de de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Ju-

lio de 1856. En el Boletin núm. 223, correspondiente al 26 de Julio último, se anuncian las subastas de las fincas urbanas, sitas en los partidos de Chinchon y Navalcarnero, expresándose en las notas finales que los pagos han de hacerse con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855, y debe tenerse presente que publicada la de 11 de Julio último, deben verificarse con sujecion á la misma. á

saber: Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos guales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos igua-

Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales y nueve años

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan grava- | los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó mas plazos con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856. Madrid 2 de Agosto de 1856.

TRASLACION.

Madrid 2 de Agosto de 1856.

La subasta de una finca de mayor cuantía de la provincia de Oviedo, anunciada para el 13 del actual, se verificará el 10 de Setiembre próximo.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los ndividuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones a los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Madrid 4 de Agosto de 1856.-El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo-

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Exemo. Sr. D. Pedro Tomas de Córdoba, Alcalde constitucional del Juzgado de Paz de las Vistillas, dictada el 5 del corriente á instancia de D. Antonio Prugent, apoderado de la sociedad minera La Verdad, se ha mandado se celebre juicio verbal el 14 del presente, y hora de las once del mismo, en la audiencia de S. S., sita en la Plaza Mayor, núm. 7, cuarto principal, con D. Jesé Solano, cuvo domicilio se ignora, sobre pago de dividendos pasivos que adeuda, ó amortización de la acción número 66 que posee en dicha sociedad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento y asistencia del interesado, segun lo dispuesto en la nueva ley de enjuiciamento civil.

Madrid 8 de Agosto de 1856.-El Secretario. Pedro Car-

El licenciado D. Gregorio Elías Toscano, Juez de primera insancia de esta villa y su partido.

Se cita, flama y emplaza por término de 30 dias, contados desle la insercion de este en la Gaceta del Gobierno, á los parientes descendientes y que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Moche fundó María Borrallo, viuda de Francisco Gonzalez, por su testamento que otorgó en 26 de Julio de 1599 ante Juan Maestre Prior, escribano público de aquella villa, para que dentro de dicho término se persone á deducirlo por medio de procurador con poder bastanle, en los autos que en este Juzgado se siguen á instancia de Doña Josefa Bárbara Parreño, vecina de Rociana, solicitando se le declare la propiedad de la referida capellanía; y si así lo hicieren se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del Juzgado, en los que se les harán las notificaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 48 de Julio de 1836.-Gregorio Elías Tosano.-Por su mandado, José Gonzalez Ferrer.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Armesto, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á D. Cárlos Dominguez, cuya habitacion se ignora, á fin de que dentro de 45 dias se muestre parte como marido de Doña Josefa García, por medio de procurador con poder bastante, y evacue en forma el traslado pendiente en los auos que sigue la sindicatura del concurso de la casa-comercio titulada Señores Gorvea y Sobrinos, sobre propiedad de unas tierras; bajo apercibimiento que no haciéndolo se dará por evacuado en su rebeldía, entendiéndose las sucesivas diligencias á él pertenecientes con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1856.-Felipe José de Ibabe.

D. Eugenio Izquierdo y Rioja, Alcalde constitucional de esta villa de Belorado. Regente de la jurisdiccion ordinaria por auencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, liamo y emplazo á cuantas personas rean con derecho á los bienes que constituyeron la dotación de la capellanía fundada en la parroquial de Pradoluengo por Don Manuel de Simon, vacante por defuncion de D. Julian de Simon Zaldo, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid v Boletin oficial de esta provincia, concurran á este Juzgado y oficio del escribano que refrenda á deducirlo por medio de procurador legítimamente autorizado, pues asi lo tengo mandado or auto de este dia á instancia de D. Isidoro Mingo, como marido de Doña Micaela de Simon Zaldo, vecinos de Pradoluengo

Librado en Belorado á 5 de Agosto de 1856. = Eugenio Izquierdo y Rioja .= Por su mandado, Francisco Manzanares.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada del escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon, se ha señalado el dia 12 del actual, á las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial plazuela de Santa Cruz, para el remate de los géneros y efectos pertenecientes al concurso de la Sra. viuda de Frígola é hijos del comercio de Torrijos, que existen en los almacenes de la cita-

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Madrid 8 le Agosto de 1856.-El escribano actuario, Francisco Morcillo y 3083

D. Andres Rodrigálvarez. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente hago saber que á consecuencia del concurso voluntario de bienes hecho por D. Isidoro Rodrigo, del comercio que fue en esta ciudad, en favor de sus acreedores, he dispuesto se cite en forma á estos, para que en el término de 20 dias, que empezarán á correr y contarse desde el dia de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos; en la inteligencia que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que hava lugar.

Dado en Guadalajara y Agosto 4 de 1856. - Andres Rodrigálrarez = Por mandado de S. S., Benito Martin y Galan, 3029

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza se cita, llama y convoca á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á dos capitales de censo, importantes juntos 20,000 rs. vn., que en el año 1683 parece que gravaban las casas situadas en la calle del Cuartel de Marina, núm. 2, y Almudena, núm. 10, de esta ciudad, á favor de D. Gonzalo de la Esquicia, para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se personen, por si ó por medio de procurador legalmente autorizado, en el expediente á instancia de D. Manuel del Corral, sobre cancelacion de dichos censes; apercibidos que en su defecto se declarará haber lugar á la caducidad de los capitales.

Cádiz y Junio 25 de 1856.-Joaquin Rubio.

D. Mignel Alonso Villasante y Góngora, abogado del litre, colegio de Granada, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido de Manzanares, que de ser asi el escribano que suscribe da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jimenez álias el Curro; Manuel Corredor, vecino de Valdepeñas; Faustino Espadas, Pedro Alarcon, que lo son del Moral de Calatrava; José Villajos y Miguel Rivas, de esta villa de Manzanares, contra quienes estoy siguiendo causa criminal sobre fuga y quebrantamiento de condenas que los mismos ejecutaron en la noche del 20 de Junio último, para que se presenten en las cárceles de este partido dentro del término de 30 dias á responder de los cargos que por tal motivo les resulten en dicha causa de que conoce este Juzgado por comision especial de la Audiencia: que si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de no hacerlo en dicho término se continuará la causa en su rebeldía, entendiéndose todas las diligencias con los estrados del Tribunal, parándoles el

perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia se publica y fija el presente en Manzanares á 3 de Agosto de 1856.-Villasante.-Por mandado de S. S., Francisco Jimenez y Pallares.

D. Manuel Abad, benemérito de la patria, condecorado con a cruz de la Marina de Luchana y otras, Capitan de fragata de a Armada nacional y Comandante militar de Marina de esta provincia &c.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo Jaime Pevret, Miguel Lafont, Juan Estalrich, Jacinto Pí, y otro Jaime Peyret, de la matrícula de Portvendres (Francia), ve-

cinos de Coplliura, contra quienes estoy procediendo criminalnente por haberlos aprehendido pescando con un laud en aguas de España en 7 de Mayo de este año, para que dentro de nueve dias, que corren desde esta fecha, comparezcan personalmente en mi Juzgado ó en la cárcel pública, á defenderse de los cargos que les resultan; y si asi lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palamós á 30 de Julio de 1856. - Manuel Abad.-Por su mandado, Antonio Alvarez.

D. Antonio Leon Romero. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en esta ciudad por Pedro é Ines Caballeros, para que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan; apercibidos que de no hacerlo las providencias que se dicten les parará entero perjuicio, y las notificaciones que ocurran se entenderán con los estrados del Juzgado.

Medina-Sidonia 23 de Julio de 1856. - Antonio Leon.-Por mandado de su S. S., José Maria Buitrago.

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el escribano D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Manuela Sierra, natural de Navia, hija de Juan y de Maria Antonia Mendez, casada y de 25 años de edad, que ha vivido en el núm. 74 de la calle de San Anton, para que se presente en la cárcel de mujeres de esta capital á contestar á los cargos que la resultan en la que con otra se la sigue por hurto doméstico; prevenida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Sanchez Barrio, Regente del Juzgado de primera nstancia de esta villa de Atienza y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Paz, destajista de la mina San Miguel, en Congostrina, soltero, natural de Sá del Páramo, partido de Sarriá, contra quien se sigue causa en este Juzgado sobre haberse fugado con la cantidad de 3,973 rs., para que se presente en esta cabeza de partido en el término de 30 dias á responder á los cargos que le resulten en dicha causa, que si asi lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Atienza á 4 de Agosto de 1856. = Ramon Sanchez. = Por su mandado, Higinio Benito Pascual.

El Exemo. Sr. D. Francisco de Paula Bellido, Capitan General interino de este distrito &c., y el Sr. D. Gregorio María Hurtado, Auditor de Guerra del mismo &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes y uantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Pulgar, Teniente Coronel retirado en el Salar, ocurrido el 11 de Febrero último, para que en el término de 30 dias se presenten en este superior Juzgado á deducir las reclamaciones que le importen; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hava lugar.

Dado en Granada á 14 de Julio de 1856.-Hurtado.-Por manlado de S. S., Eustaquio de los Reyes García.

D. José María García Navarro, Juez de primera instancia de de esta villa de Belmonte y su partido, que de ser asi y de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito escribano da fe Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde esta fecha, á Antonio Tejero, natural de Almagro. para que dentro de dicho término se presente en las cárceles de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de un pantalon de Nacional y unos zapatos á Eugenio Francisco Cuesta; vecino del Pedernoso, con quien estaba de oficial de sastre; pues si asi lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se segui-

rá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Belmonte á 5 de Agosto de 1856. = Licenciado Jose María García Navarro. - Por su mandado, Julian Conchuela

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Gobercion hasta las doce de la noche del dia 9 del corriente, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias si-

guientes: Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, So-ria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora v Zaragoza.

El Gobernador de Vizcaya, en parte telegráfico, fecha de ayer á las 11 y 45 minutos de la noche, dice al Ministro de la Gobernacion que Bonifacio Gomez y su partida, compuesta de 21 hombres, habia entregado las armas, acogióndose al indulto, reinando tranquilidad en toda la

MADRID.-El General Serrano tuvo la honra de presentar anteayer a S. M. al General Echague, sucesor suyo en el mando del distrito de Castilla la Nueva. El nuevo Capitan General ha tomado ya posesion de su cargo, y ayer debió hacerse saber en la orden de la plaza. Es-

El Sr. Muro marchó ayer á Paris á encargarse interinamente de la legacion. Tambien ha marchado ayer para Paris el Sr. Potestad. antiguo agregado á aquella embajada. (Epoca.

El nuevo Ayuntamiento de Madrid, que afortunadamente ha comprendido los verdaderos deberes de las municipalidades, se consagra con inteligencia y celo á resolver todas las cuestiones administrativas pendientes, activando sobremanera los expedientes sobre construccion de edificios y cuanto contribuya á que, léjos de salir nuestros jornaleros en demanda de trabajo á los pueblos, acudan los de la provincia á la corte á ganar ornales. Asi nos prometemos que ha de suceder á la entrada del próximo otoño, en cuya época el Ayuntamiento y los particulares comenzarán algunas obras de impor-

tancia. La de la Puerta del Sol será una de ellas, y aunque nos habiamos propuesto no volverla á nombrar hasta que el ruido de los trabajadores nos recordase su existencia, es tanta la repugnancia que nos causa pasar por ese centro de Madrid, que no podemos ménos de aplaudir á los señores concejales que, segun nos dicen, piensan tratar

sériamente de este asunto. Para que de una vez quede resuelto y se lleve á cabo obra tan necesaria, difícilmente se encontraria un municipio mejor que el que hoy ha merecido los placemes de toda la prensa y de cuantos, conociendo las verdaderas necesidades de la poblacion y la importancia de esta municipalidad, una de las principales de Europa, quieren en ella hombres de posicion, de talento y de verdadera popularidad. (Id.)

ZARAGOZA 6 de Agosta.—El Excmo, Sr. Capitan General ha publicado la siguiente alocucion con los nombres de los individuos del nuevo Ayuntamiento y Dipucion provincial:

«Aragoneses: En virtud de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y atendiendo á las circunstancias especiales por que ha atravesado esta capital, me encuentro en el deber de proceder à la renovacion de vuestra Diputacion provincial y Ayuntamiento de esta ciudad, desvaneciendo asi todo recelo en los ánimos más desconfiados ó suspicaces, y procurando devolver a esas corporaciones populares el prestigio y fuerza moral que le han robado acontecimientos, cuya impresion debe des-

«Esta determinacion lleva necesariamente consigo la muy dificil de tener que designaros las personas que han de componer vuestra Municipalidad y Diputacion de provincia; mas si en los respetables nombres que encontra-reis al pié reconoceis el desco del acierto que por mi parte ha presidido la eleccion, procurando hermanar la representacion de todas las opiniones legales con la de toda clase de intereses, bases principales en que descansa el órden y la prosperidad de los pueblos, tendrá la más grata satisfaccion que pudiera recibir vuestro Capi-ten General, Domingo Dulce.»

Señores que compondrán la Exema. Diputacion provincial

DISTRITOS

Zaragoza. Sr. Conde de Sobradiel.—D. Francisco Pena Pina. D. Gregorio Lisa. Egea. D. Julian Callizo. Belchite. D. Leandro Cortés. Almunia. D. Agustin García. Borja. D. Tadeo Navarro. Daroca. D. José de la Torre y Osset. Caspe. D. A. Latre. Calatayud. D. Pedro Antonio Grancion. Ateca. D. Ramon Garcés. Sos. D. Juan Francisco Ramirez. Tarazona. D. Gregorio Orús.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Alcalde primero, D. Luis Franco. Segundo, D. German Segura Tercero, D. Manuel Aladren.

Sindicos. D. Basilio Campos, y D. Manuel Lezcano. Regidores. D. Leon Liria, D. Celestino Ortiz, D. José Ostalé, D. Mariano Cabello, D. Matias Galve, D. Pedro Gallar, D. Manuel Lobez, D. Patricio Balaguer, D. Juan Nadal, D. Leon Alicante, Sr. Baron de la Linde y D. Ma-

Zaragoza 4 de Agosto de 1856. (La Libertad.)

TERUEL 30 de Julio.-Muy Sr. mio: La tragi-comedia aqui representada ha terminado ayer sin sangre por una ni otra parte, mas no sin temores de que ántes de la entrada de las tropas ocurrieran escenas lamentables; pues en cuanto supo el populacho que la Junta y la Oficialidad de la Milicia Nacional, con mucha sensatez y general aplauso de toda la poblacion, habian resuelto no defenderse, ya en razon á lo desesperado de la causa que defendian, ya en vista de los refuerzos que habia recibi-do el Comandante general, de los cuales el más imponente es la artillería, cuyos dos obuses hubieran hundido la poblacion à los pocos disparos, una docena de des-enfrenados quisieron protestar de esta resolucion asesi-nando à la Junta y à la Oficialidad pacífica; mas feliz-mente hubo medio de contener sus furores, y capitaneados por Pruneda se marcharon de la ciudad, dejándonos sosegados y tranquilos, y se envió comisiones al Sr. Damato, el que por fin verificó su entrada en la madrugada de ayer, colocando en seguida sus fuerzas y dictando las disposiciones que creyó oportunas, entre otras el desarme de la Milicia Nacional y entrega de foda clase de armas, que gustosos se apresuraron todos á presentar.

El Sr. Comandante general se ha portado con toda la cordura posible; no hay que llorar castigo alguno; verdad es que las cabezas más destornilladas, si se exceptúa la Junta compuesta de personas sensatas y pudientes, to-maron la prudente resolucion de tomar las de Villadiego. Esta noche á las dos, nombrado nuevo Ayuntamiento y arregladas las cosas más perentorias, sigue su marcha para Zaragoza el Comandante general con la columna expedicionaria que vino de Valencia. (C. de 1.)

BARCELONA 5 de Agosto.—Tenemos á la vista la memoria leida en la Junta general de accionistas del Banco de Barcelona, celebrada el 3 del corriente, bajo la presidencia de su Comisario régio el Excmo. Sr. D. Manuel de Larrain. Resulta de este documento que durante el último semestre el Banco ha tenido en todos sus ramos un aumento gradual y progresivo, segun lo prueban los siguientes párrafos que del mismo copiamos:

«La cartera que en el semestre anterior estaba en pesos fuertes 1.638,373'952 término medio, asciende en este a pesos fuertes 2.093,802'123, es decir, ha recibido un aumento de pesos fuertes 455,428'171, habiendo llegado á fines del semestre á pesos fuertes 2.305,569'929.

»Los depósitos tambien han recibido un aumento en

su promedio de pesos fuertes 28,894'300. »Las cuentas corrientes, que son el regulador de estos establecimientos, nunca han sido tan notables ni por su número ni por la importancia de su saldo: terminó el 30 de Junio con 422 existentes, con un movimiento total de pesos fuertes 42.00,7182'789 y un saldo medio diario que asciende á la notable cifra de pesos fuertes 3.550,286'736 cerrando en fin del semestre con un saldo de pesos fuertes 3.801,979'941; y nótese, señores, que las cuentas corrientes aumentan cada dia : que su saldo desde la creacion del Banco ha ido siempre en progresion ascendente, y que en las actuales circunstancias, en la misma época en que se desarrolla ese espíritu de asociacion, tan favorable à los nuevos establecimientos de crédito, el Banco de Barcelona, léjos de perder, ensancha el círculo de sus operaciones, y viene á ser el centro comun de todos los

negocios.» Segun se nos ha manifestado, con los asesinos y autores de delitos comunes no se guardará la menor consideracion, ántes al contrario, se observará con ellos todo el rigor de la ley, reservándose la indulgencia para los meros delitos políticos.

Personas que presenciaron en la tarde de ayer la ciecucion del desventurado Jaime Puig, nos han manifestado que causó una verdadera admiracion la serenidad, la resignacion, y sobre todo el grande fervor religioso de que dió muestras hasta en el último momento. Todos los circunstantes estaban sumamente conmovidos.

Puig, muy conocido en Gracia, aunque algo cargado de espaldas, tenia, nos dicen, una buena figura, y sobre todo un rostro muy expresivo. Se presentó en el cuadro en mangas de camisa, pero vestido con cierta elegancia y peinado con algun esmero. Caminaba con paso firme; pero sus ojos no se apartaron un solo instante de la imagen del Crucificado, y repetia con voz entera las palabras de los sacerdotes que le asistian.

Oró de rodillas delante de la Virgen de los Desamparados, cuyo rostro, piés y manos besó repetidas veces con entrañable fervor. Se reconcilió un largo rato con el reverendo cura de Gracia, á quien se le vió hacer entre ga de algunos objetos de su pertenencia, y volvió á rezar una Salve delante de la Virgen. Su plegaria se oia de todas partes, porque reinaba un silencio sepulcral imponente. Arrojóse de nuevo en brazos de su celestial Patrona, y no sin esfuerzo se le pudo separar de ellos.

Entónces cogió de nuevo la cruz del Redentor, y dió muestras de querer tenerla estrechada contra su seno en el momento de la fatal descarga que debia poner término à su desgraciada existencia. Otro de los sacerdotes que le reconciliaban le manifestó sin duda que aquello era imposible, y lo tomó en sus manos, en tanto que el reo, quien tambien dirigió algunas palabras al Oficial del piquete, arrodillado rezaba ya el acto de contricion delante de las ventanas del triste edificio que fue teatro de horrorosos y sangrientos crimenes. Los soldados habian silenciosamente preparado sus fusiles, y una descarga certera hizo que el reo entregase instantáneamente su alma

El infortunado Puig, en los últimos instantes de su vida, mostró arrepentimiento y una resignacion verdaderamente ejemplar: asi fue que todos los circunstantes, militares y paisanos se compadecieron de su suerte, y rogaron al Cielo por su eterno descauso. En sus postreras horas ni demostró cobardía, ni un valor cínico ni descarado, sino el esfuerzo de un hombre sinceramente compungido y que se entrega cordial y confiadamente á las consoladoras esperanzas que en un pecho cristiano alimentan las sagradas palabras de los ministros de nuestra santa religion. (D. de B.)

Id. 6.—Segun tenemos entendido, con el vapor Pájaro del Océano han salido esta mañana confinados para Canarias los Sres. Magriñá, Folch y algunas otras personas que, con motivo de las últimas ocurrencias, fueron presas en la provincia de Tarragona, desde cuya capital llegaron á Barcelona en el dia de ayer.

Esta mañana ha entrado un buque procedente de Tarragona conduciendo de 900 á 1,000 fusiles de los recogi-

dos á la Milicia de aquella provincia. Por conducto digno de crédito se nos ha asegurado que la línea de vapores hispano-alemana desde este puerto al de Hamburgo y puntos intermedios, tocando en Southampton, empezara el primer viaje del 20 al 22

Con el vapor Mahonés salió anteayer para Valencia desde donde se dirige à Madrid , encargado de una co-mision del servicio , el Sr. D. Miguel Tenorio , Fiscal mi-litar de esta plaza. (Id.)

MALAGA 6 de Agosto.—Dícese que se aguardan de un momento á otros varios cargamentos de trigo procedentes del extranjero. (Correo.)

SEVILLA 7 de Agosto.—Ignoramos las noticias que a Junta de Sanidad podrá haber adquirido á estas horas respecto á la presencia del cólera en Cádiz, y á la intensidad con que el mal haya podido presentarse; pero de todos modos, lo que parece fuera de duda, á juzgar por las correspondencias que hemos visto, y por el mayor número de defunciones que publican los diarios de aquella plaza, es que en ella existe el cólera-morbo, en estado de desarrollo, y que no dejan de adoptarse precauciones para evitar que aquel tome más incremento del que ha tomado, que no será poco cuando las familias, en Cádiz refugiadas, huyen de esa poblacion, y van a

buscar en otra un asilo á su pavor.

Hoy á las siete de la mañana debe salir con direccion á Cadiz el batallon de la Albuera, de que ayer haciamos mencion en nuestro periódico, no habiendo verificado su salida anteayer, como habiamos anunciado, á causa de la incomunicación que aun existe entre aquella y esta plaza. El vapor San Telmo ha sido el que ha conducido á los 300 soldados de que sobre poco más ó ménos se compondrá el batallon referido, para cuya entrada en Cadiz es de suponer no opondrá ya obstáculos aquella Junta de Sanidad. (Porvenir.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 9 de Agosto 1856.— El Príncipe Adalberto ha llegado ayer de incógnito á Strasburgo. Se espera esta noche al Empe-Se sabe que el Conde Morny ha llegado á San Peters-

Escasísimo de interes viene el correo extranjero Las últimas noticias de Constantinopla llegan al 28 de Julio. La evacuacion de las tropas aliadas estará concluida para el 45 de Agosto, y entregados los hospitales.

Parece que se está en vias de arreglo de la cuestion producida por la ocupacion de los rusos de la isla de las Serpientes. El Baron de Talleyrand, Plenipotenciario frances en la comision de delimitacion de las fronteras, debe ir á la Isla, y volverá en seguida á Galatz.

Los montenegrinos han invadido el territorio urco. Se preparaban tropas para rechazarlos.

Parece que la escuadra del Almirante Lyons no vendrá á cruzar por delante de Nápoles, como se habia dicho, sino que parte de ella estacionará en Esmirna y en el Pireo, y parte en las costas de Siria. Ha sido licenciada la legion anglo-polaca, y todas las provincias de Turquía se hallan tranquilas.

Segun escriben de Berlin al Morning-Chronicle, el Gabinete austriaco ha manifestado á las otras Potencias alemanas la actitud que se deberá tomar en la cuestion del Holstein-Lanenburgo. Insiste en que la última Constitucion, como promulgada por Dinamarca, no ha sido reconocida por las otras Potencias, y que los privilegios de Dinamarca en lo relativo á los Ducados deben arreglarse por los tratados de 1850 y 1852. Parece que algun Gobierno se ha adherido á Austria. Tambien se decia en Berlin que Austria, de concierto con Rusia, trabajaba para que se revisase el protocolo de Lóndres para arreglar la sucesion danesa, y que se hacian esfuerzos para hacer que Prusia entrara en el movimiento.

Una correspondencia de San Petersburgo dice que ha llegado á aquella ciudad el Almirante Napier, que es objeto de toda clase de atenciones, de parte del gran Duque Constantino. La expresada correspondencia dice que el Almirante que ha tenido ocasion ahora de examinar de cerca las obras de Cronstadt, manifiesta á todo el mundo que las cree inexpugnables. No se ha permitido al Almirante penetrar en lo interior de la fortaleza para examinar las fortificaciones y arsenales, ni tampoco los establecimientos de construccion y astillero de la marina militar. Sir Carlos Napier se propone marchar al golfo de Finlandia para examinar más de cerca las diferentes plazas fortificadas, en especial la de

Se dice que dentro de poco va á dirigir el General Murawieff un ataque general contra el ejército del Cáucaso mandado por Sefer-Bajá, el cual sigue ocupando á Anapa con un numeroso cuerpo de caballería. El General Chruleff, que se habia adelantado demasiado en las fronteras de Persia, se ha visto aislado de toda comunicacion, y amenazado en sus flancos por un cuerpo de circasianos reunidos con los kurdos, por cuya razon se habia visto obligado á retroceder poco ménos que en desórden. Se tenia algun cuidado por la suerte de este cuerpo de ejército.

Todas las noticias de los puertos del mar de Azof y del mar Negro anuncian que se hace este año la exportacion de cereales en una vasta escala, y que áun seria más considerable si no se careciese de pequeños buques de trasporte, que son indispensables por la poca profundidad de las radas.

Las noticias de los Estados-Unidos llegan al 23 de Julio. El Senado habia resuelto cerrar la legislatura el 11 de Agosto, pero la Cámara de Representantes no pensaba prorogarse hasta el 18.

RUSIA. -- Odessa 26 de Julio. -- Estos dias han llamado por el telégrafo á San Petersburgo á un destacamento de Oficiales de Marina de Nicolaïeff, los cuales estan destinados á conducir seis buques de guerra de Cronstadt al mar Negro, porque ademas de los buques que estan en construccion en Nicolaïeff, casi no tenemos en el momento cruceros en el mar Negro.

Segun cartas de Constantinopla, la Legacion rusa ha encontrado su edificio en muy buen estado, y las Autoridades militares francesas que habian hecho de él un hospital durante la guerra se han conducido muy noble mente en estas circunstancias. En general, la nacion rusa manifiesta un entusiasmo increible por los franceses, y parece que los acontecimientos de 1854 y 1855 han hecho olvidar el año 1812. (Gaceta austriaca.)

SUECIA.-Stockolmo 28 de Julio. - Segun cartas de Finlandia, la Rusia toma diversas medidas que parece indicar la intencion de formar en la isla de Kasko, al Norte de Christinestad y de Sundswall, un gran establecimiento de marina fortificado. Esta isla seria muy conveniente para este objeto, porque las aguas son alli muy profundas, y el puerto aquel está abierto á la navegacion mucho más tiempo que los demas del golfo de Bothnia. Bohersenhalle.

AUSTRIA. - Viena 2 de Agosto. - Ya no se cree en nuestros círculos oficiales que la ocupacion de la isla de las Serpientes por los rusos pueda acarrear un conflicto sério con Rusia; al contrario, se espera que esta dificultad se resolverá dentro de poco por medio de negociaciones diplomáticas y de una manera conforme al tratado de 30 de Marzo.

Respecto al asunto de Nápoles, se sabe que el Gobierno frances ha aprobado por una nota especial la resolucion del Gabinete austriaco; encargar al Baron de Hubner que haga durante su permanencia en Nápoles nuevas representaciones al Gobierno napolitano.

El Conde Crevelli, nuevo Embajador de Rusia en Madrid, tiene ya sus credenciales, y partirá para Madrid luego que el órden se restablezca en España completamente. (Gaceta de Correos.)

PRUSIA.-Kiel 2 de Agosto.-El Principe Oscar de uecia, viajando bajo el nombre de Baron de Gripsholm de vuelta de Hamburgo, ha llegado hoy á Kiel con su comitiva. Inmediatamente se ha embarcado en un vapor aue le conduce á Korsor.

El Rey, que se habia propuesto ir estos dias á la isla de Bornholm, en el Báltico, en compañía de su esposa morganática, la Condesa Danner, ha dilatado este viaje.

Anteayer ha habido una baja extraordinaria y repentina en los cereales, y principalmente en el centeno, que acaba de sufrir una pérdida de 18 á 20 por 100. Luego que se verifique la nueva cosecha en nuestro pais agrícola, se asegura que hava infinitamente más granos viejos de lo que se cree generalmente.

Como aqui se hacen ordinariamente grandes negocios en cereales á devolverles á fin de cada mes, los vendedorcs han presentado ayer en especie tales porciones que ha sido imposible á los compradores tomarlas por carecer de medios pecuniarios suficientes. Estas grandes cantidades, presentadas de improviso, han ocasionado necesariamente una baja de que no hay ejemplo mucho tiempo hace. (Correspondance Havas.)

PIAMONTE.—Turin 34 de Junio.—Desde que dirigí á ustedes mi última carta, he tratado de adquirir nuevos pormenores acerca de la malhadada expedicion de Parmignola, pero no los he encontrado muy importantes. El asunto ha concluido tan pronto, que todo se reduce á los únicos datos que me apresuré á trasmitir á VV., y que se han visto confirmados por las relaciones oficiales posteriores. Unos 20 desgraciados seh allan ahora en poder de nuestras Autoridades, y todos hablan con igual indignacion acerca del promovedor de aquella loca tentativa.

Mazzini habia hecho creer á estos pobres ilusos que las ciudades de Liorna, Massa y Carrara solo aguardaban su aparicion para rebelarse. Fácilmente pueden VV. conocer cuál habrá sido su desengaño.

El famoso agitador ha estado de paso aquí v en Génova , v habia procurado organizar alguna demostracion en nuestros Estados con el fin de secundar el movimiento. pero ya he dicho á VV. que todos sus manejos y tentativas habian fracasado en Génova. En Turin se rennieron los mazzinianos en la noche del sábado, en número de 31, v decidieron aguardar las noticias del movimiento de Módena y de Toscana para adoptar una resolucion. Inútil será decir que tan luego como recibieron las noticias indicadas se apresuraron á ocultarse cuidadosamente. Ahora todo ha concluido por completo.

Conviene hacer observar que la fe en las ideas mazzinianas, que tan poderosas fueron un dia, se ha extinguido en todas partes, miéntras que de todos los puntos de Italia llegan diariamente nuevas pruebas de simpatía hácia Piamonte. Los lombardos, siguiendo el ejemplo de los romanos y de los napolitanos, acaban de acuñar una medalla á la memoria del Conde de Cavour, y comienzan á manifestarse ciertos síntomas que dan lugar á creer que el dinero necesario para la suscricion nacional de los 100 cañones será suministrado en gran parte por los habitantes de las demas provincias de Italia. Este hecho me parece significativo.

Los Consejos divisionarios y provinciales acaban de adoptar todos por unanimidad resoluciones llenas de simpatía hácia los inundados de Francia. Se abren nuevos caminos hácia esa gran nacion, á la que durante mucho tiempo se ha mirado con desconfianza. El Consejo divisio nario de Saluce ha resuelto recientemente abrir por el Monvise un camino que conduzca á las fronteras francesas. (Constitutionnel.)

VARIEDADES.

SUBSISTENCIAS.—EL PAN. Tomada del Diario Español.

Con este mismo epígrafe acaba de publicar el *Journal des Desbats*, en su número del 30 de Julio, un importante artículo bibliográfico, debido á la pluma del distinguido economista Miguel Chevalier, y en el cual se ha propuesto dar á conocer nada ménos que trece libros que la fe-cunda vida intelectual de la Francia ha producido recientemente para estudiar, desde varios puntos de vista, materia tan compleja como interesante. De alabar es sin duda el que con tanta profusion acudan el talento, el estudio y la experiencia al auxilio de su país y de la sociedad en sus peligros ó en sus malos trances.

Nosotros, sin tratar de contribuir á una tal vez infundada alarma, no podemos ménos de reconocer el hecho harto notorio de haberse presentado aquí tambien lo que, bajo el nombre pavoroso de cuestion de subsistencias. preocupa á la nacion vecina y á otras de Europa, y viene en ciertos períodos, acaso como providencial adver-tencia, á perturbar la regularidad de la produccion, el cambio y el consumo, ya por la escasez efectiva, ya por la carestía casual de ciertos artículos; y no será pues in-útil el que llamemos la atencion de los hombres estudiosos y especiales sobre un escrito que, á más de contener apreciaciones exactísimas, dar á conocer todo el pensamiento de cada una de las trece obras que examina, en diez conclusiones que encierran consejos sencillos, esicacísimos sin duda y de una aplicacion muy facil á nuestro pais, como iremos viendo por el siguiente breve re-

Debe buscarse el aumento de la produccion de cereales. Por lo que á Francia hace, M. Chevalier cree que aun con la misma superficie cultivada actualmente podria duplicarse la produccion, perfeccionando los sistemas é instrumentos del cultivo; y abona esta opinion el ejemplo de Inglaterra, cuyos productos superficiales son en efecto dobles, sin que sean à la par mejores las condiciones del clima. En España puede hacerse mucho en esta parte, ya mejorando nuestros sistemas de laboreo, notoria y grandemente atrasados, por medio de una propaganda agrónomo-administrativa bien organizada en todo el pais, ya aumentando la superficie productora, de lo cual hay mucho que esperar. Porque sabido es, y existen de ello datos recogidos por hombres especiales, y publicados algunos, que una grandísima parte de nuestro territorio está inculto y por romper, sin que sea tampoco aprovechado ni aprovechable, como dehesas para nuestros ganados, ni para maderas de construccion, ni para combustibles, ni aun siquiera para contribuir como bosques á la regu-

laridad del clima. Sobre esta situacion puede pues fundarse fácilmente un buen pensamiento de roturacion y colonias agrícolas, asunto que bien merece más que otros un estudio pronto, porque es fácil, y sobre todo fecundo; y es seguro que una junta de hombres especiales podia formar en breve tiempo un proyecto de ley, que, llevado á la práctica, acreceria la produccion de materias alimenticias, aumentaria nuestra produccion y la masa imponible, crearia necesariamente comunicaciones nuevas, y prestaria á los campos y los caminos mayores elementos de seguridad, de los cuales andamos bien necesitados.

II.

No se pueden introducir mejoras en el cultivo, no se puede producir barato, sin que establecimientos nacionales de crédito agricola vengan con sus capitales en ayuda del empobrecido labrador, redimiendo á la agricultura de los adelantos sobre la cosecha y de otras combinaciones usurarias, sobrado conocidas por nuestros labradores. En este ramo debe esperarse una iniciativa honrosa de parte de las sociedades de crédito recientemento creadas, si es que intentan corresponder á los fines de su institucion y estan patriótica é inteligentemente dirigidas. Mas el Gobierno y las leyes tienen todavía no poco que hacer, favoreciendo con toda clase de privilegios y facilidades posibles y justas esta direccion de los capitales y del crédito; y para ello, introduciendo en nuestro defectuoso sistema hipotecario aquellas reformas que son indispensables para que deje de ser una rémora al desarrollo de la riqueza general.

No necesita entre nosotros demostracion, porque es una verdad incont overtible, que seria de una grande eficacia y de una evidente justicia la libre introduccion le toda especie de máquinas, aparatos y útiles para el laboreo y produccion agrícola, sin sujetarlos á derechos protectores (entre nosotros más monstruosos aún que en Francia, porque no tenemos nada que protejer), ni tam-

poco á derechos fiscales, que son un ridículo contrasen-tido; porque lo que al Estado importa es el acrecimiento de la renta del suelo para que acrezca tambien asi la contribucion territorial, no sobre la mayor exaccion, sino sobre el mayor producto. Y esto que de los instrumentos decimos, tiene la misma aplicacion é idénticas razones en favor de toda especie de abonos, ramo en el cual estamos lamentablemente atrásados.

¿ Quién duda que el establecimiento de las vias férreas ha de ser un remedio eficacísimo contra la escasez, permitiendo que los grandes depósitos de cereales esten al alcance de todos? Pero ademas, entre nosotros, nos tracrán la ventaja de abaratar los productos, aun cuando en los primeros momentos de la explotación respectiva de las líneas aparezca un desnivel ó perturbacion que bien pronto desaparecerá. En esta parte, nada más podemos hacer en España que aguardar y vigilar el cumplimiento de los contratos heclos, y fiar en nuestra tranquilidad interior el levantamiento del crédito del país y la concurrencia á él de capitales extraños, si es que no viene á estorbarlo un pronunciamiento de patriotas en favor del pueblo. Pobre pueblo, y cómo se especula con tu nombre y tu buena fe!

El libre comercio y circulacion de granos en el exerior y el interior no puede ser nunca causa de carestía; es, por el contrario, un eficaz remedio contra las crisis de subsistencias, y en todo caso, es tambien un gran medio de protección á la agricultura, y de consiguiente al acrecentamiento de la produccion. Esto último s incuestionable, y lo convencen consideraciones sencillas del comun sentido, sin necesidad de entrar en otras económicas, discutidas hasta la saciedad, y siem-pre sin avenencia, entre los hombres especiales. En efecto, si la producción y las existencias son copiosas, viene demanda de los mercados exteriores al auxilio de la agricultura, evitando la aglomeración de las cosechas mas allá de la justa medida: si, por el contrario, escasean los cereales, las importaciones que el comercio por su propio interes hará, vienen á socorrer la necesidad comun, ó cuando ménos á contener dentro de los debidos límites el nivel de los precios: lo primero, si la es-

casez es efectiva : lo segundo, si es ficticia. En cuanto á que la exportacion pueda ser motivo de una carestía, ha de considerarse: primero, que no es natural que venga la demanda exterior á comprar en un mercado donde, habiendo ya escasez, sean extraordinariamente altos los precios; segundo, que si la demanda hecha sobre precios bajos los hace subir, en esto está el justo lucro de la agricultura , y en la libertad de la importacion el remedio ó la exageracion; y tercero, que si en momentos dados de general escasez todos los paises cerraran sus puertas á la exportación, hay mucho más peligro de una gran catástrofe, porque es comun la sucesion de años de malas cosechas en un pais, pero no lo es el que estas sean simultaneamente malas en todos los pueblos productores. La facilidad, celeridad y baratura de los trasportes por el medio de los caminos de hierro deberán destruir los últimos temores y peligros en esta

Los escritores franceses aconsejan á su nacion el iprovechamiento de los grandes y extensos territorios de la Argelia para el aumento de sus medios propios de subsistencia. Nosotros no tenemos á nuestras puertas colonias de donde recibir cereales; pero, como dejamos dicho, podemos colonizar dentro de nuestra misma Pe-

VII.

Se recomienda como un remedio útil contra la escasez la construccion de buenos edificios donde los cereales se depositen con economía y libres de toda contingencia contraria à su buena conservacion. Muy comun es que los grandes labradores españales, especialmente en Andalucía, guarden en sus graneros una, dos y más cosechas, porque tienen capital propio para las nuevas la bores, y esperando precios altos, gustan de unir á las utilidades del labrador las del comerciante; pero tambien es comun que lo mismo en estos graneros que existen en los cortijos y casas de labor de nuestro país, que en los almacenes para los depósitos de nuestros puertos, ataquen á las semillas diferentes enfermedades, por temor á las cuales suelen venderse fuera de sazon ó sin necesidad las existencias de los grandes depósitos. Por tanto, y reconociendo que seria esta una mejora de cierta importancia, creemos de utilidad la propagacion de los buenos modelos de edificios á este objeto destinados.

VIII.

Con respecto á la economía de grano en la fabricacion del pan, recomiendan los escritores franceses, que en vez de separar como salvado de la harina el 35 por 100, se separe solo el 25; esto es, aconseian ménos luio en esta parte de la alimentacion. Difícil nos parece dar reglas generales acerca de esto, siendo como es tan varia en cuanto á sus elementos la fabricación del pan; pero puede y debe tenerse en cuenta el consejo para las circustancias críticas.

IX.

Otra de las mejoras que habrian de hacer grandísimos bienes para los momentos de una carestía ó escasez del pan, sería la creacion de grandes establecimientos industriales dedicados á la fabricacion de este artículo, á manera del que ha fundado en Lyon M. Lesobre. que produce 20,000 kilógramos diarios de pan le diferentes calidades. En una crisis, estas fábricas con sus grandes depósitos y capitales pudieran prestar inapreciables servicios, y en todo caso servirian para abaratar y aumentar la produccion.

Por último, M. Chevalier, asociado á la Autoridad y las razones de MM. Modeste y de Molinari, recomienda la urgente necesidad de combatir la preocupacion vulgar que existe en Francia en favor de la tasa, para preparar asi la supresion de esta traba perjudicial, que contradice el sistema de libre cambio interior.

Tales son, brevísimamente indicadas, las soluciones

consejos que M. Chevalier extrae de los dichos recientes escritos; tales son, apénas apuntadas, las aplicaciones que á nuestro pais y á nuestro estado juzgamos que pueden hacerse de aquellas ideas. Conviertan pues nuestros administradores su atencion á tan importantes cuestiones y á consejos tan competentes : resuélvanse ó precávanse aquellas; estúdiense estos, y si algunos de nuestros eco-nomistas consideran, contra el parecer de Miguel Chevalier que nada hay de nuevo en estos trabajos, bueno será que con su propia ciencia y con insistencia tenaz ayuden á la benéfica obra de la mejora de nuestra agricultura, el aumento de la producción de nuestro suelo y el alejamiento de toda crisis en la importante cuestion de las subsistencias. A ello hemos querido contribuir, llamando con estos renglones la atencion del Gobierno y la de los hombres competentes.—E.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Lorenzo, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general le arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuacion se

- 2,367 fanegas de trigo. 134 arrobas de harina de id.
- 8.124 arrobas de carbon.
- 3,365 libras de pan cocido.
- 92 vacas que componen 36,084 libras de peso. 507 carneros que hacen 15,804 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, Madrid 9 de Agosto de 1856. El Duque de Berwick y

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continua-

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	Arroba.	Libra.
- 1	Rs. vn.	- Cuartos
Carne de vaca	33 á 34	14 á 16
Idem de carnero		14 á 18
Idem de ternera	44 á 64	25 á 42
Tocino añejo	74 á 76	26 á 28
Jamon	85 á 108	38 á 54
Aceite	54 á 56	15 á 16
Vino	34 á 40	40 á 44
Pan		12 á 15
Garbanzos	24 á 38	8 á 14
Judías	24 á 28	8 á 12
Arroz	28 á 32	10 á 12
Lentejas	á 14	5 á 6
Carbon	6 á 7	
Jabon	54 á 56	16 á 20
Patatas	6 1/2 á 7	3 á 4

Madrid 9 de Agosto de 1856.

1.800

ALHONDIGA DE MADRID.

Cebada..... de 40 á 43 rs. vn.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Algarrobas	á	39	rs. v
Trigo vendido.	Precios.	_	
33 á	56		
108	64	7.	
48	69		
214	70		
165	74		
48	72		
235	75		
263	76		
455	77		
157	78		
43	79		
61	80		

Madrid 9 de Agosto de 1856. → El Interventor, José Al-

BOLSA.

Ayer siguió el movimiento de baja que hace dias viene experimentando. El consolidado se hizo y publicó á 41-35. pero poco ántes de cerrarse se ofrecia á 41-30, y solo ha. llaba dinero á 41-25. La diferida, tanto en Bolsa como despues de cerrada, estuvo ofrecida á 25-40, y el dinero no pasaba de 25-35. Los demas valores sin alteracion.

Cotizacion del 9 de Agosto de 1856 à las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio pubricado, 41-35 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 25-40 d. Amortizable de primera, id. no publicado, 12-20 p. Idem de segunda, id., 6-55.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual. - Emision le 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 2,000 rs., id., 83. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 84-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs. id., 87. Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100

nual, id., 106-50. Idem del Banco de España, id., 120 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50,80 d.—Paris á 8 dias, 5-30 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 9 de Agosto, á las cinco y veinte minutos de

Bolsa de hoy -Tres por 100, 70-55. -Cuatro y medio Fondos españoles.—Tres por 100 interior, 39 1/4. Consolidados, de 95 1/4 á 95 1/4.

Amsterdam 4 de Agosto.—Diferida, 24 1/2. — Interior. 40 1/8.—Crédito español, Prost y compañía, 527; Weisweiller, 620.

Bruselas 4 de Agosto.—Diferida, 24 7/16.

Londres 4 de Agosto. — Consolidados ingleses, 95 % /8.—Diferida española , 24 3/8 5/8.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO DE GALICISMOS, O SEA DE LAS YOces, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna; con el juicio crítico de las que deben adoptarse, y la equivalencia castiza de las que no se hallan en este caso, por D. Rafael María Baralt, con un prólogo de D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

rústica ordinaria. PUNTOS DE VENTA. En la Imprenta Nacional; casa de Calleja, calle de Carretas, y sus corresponsales de pro-vincia y Ultramar; Cuesta, calle Mayor, y Bailly-Baillie-

PRECIO 25 rs. vn. rústica encartonada (Bradell); 24

LEY ORGANICA DE MILICIAS PROVINCIALES E nstruccion para llevarla á efecto. Se halla de venta á 4 rs. rústica en 8.º en la Impren-Nacional.

LEY DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUnicipal sancionada por S. M. el 5 de Julio de 1856. Se halla de venta á 4 rs. rústica en 8.º en la Imprenta Nacional.

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL SE vende, á 20 rs. vn., la Coleccion de sesiones celebradas en audiencia pública sobre la reforma de Aranceles, á consecuencia del proyecto de ley presentado por el Gobierno en 16 de Noviembre de 1855. Consta de 651/2 plie-

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA LAHABANA CON ESCALA EN CADIZ Y PUERTO-Rico.—Saldrá de Barcelona, admitiendo pasajeros en todas las escalas, el magnífico vapor español Pájaro del Océano. El andar de este buque es extraordinario. 2998-2

SE HAN EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS CORRESpondientes á los dos juros que se expresan á continuacion, uno de 74,999 maravedis en alcabalas de Madrid, en cabeza de Gregorio Muñiz de Peralta, y el otro de 40,000 maravedis en alcabalas de Almonacid de Zurita, en cabeza de Gabriel de Peralta, pertenecientes á los patronatos de que es poseedora la Sra. Marquesa de Cusano. Se suplica a la persona que sepa su paradero se sirva avisar en casa de dicha señora, plazuela de los Donados, núm. 1.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.